

ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024). En la ciudad de Guatemala a las catorce horas (14:00) del día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ---

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 14-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 14-2024 de fecha 10 de julio de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"El voto es obtención -sic- Ya que no dejan constancia en el acta las solicitudes que he realizado para convocatoria al Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante del claustro de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el CSU, Justificando que la dirección de asuntos jurídicos no emitido -sic- dictamen"*.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 15-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 15-2024, correspondiente a la sesión extraordinaria No. 15-2024 de fecha 16 de julio de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	7
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *“Vote obtención -sic- del acta ya que no se incluye en el acta, que he solicitado que incluyan la convocatoria del Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque para sesiones del CSU, siempre hay una justificación que la dirección de asuntos jurídicos no ha emitido resolución”*.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, con la finalidad de lograr el buen desarrollo administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realiza las siguientes solicitudes al seno del honorable Consejo Superior Universitario: a) Incorporación a la documentación del punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1, los oficios que se describen a continuación: REF. SG-821-07-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el referido Secretario General y dirigido al Director General Financiero, para que, se sirva aclarar sobre la disponibilidad presupuestaria, colocada por el monto de ciento cincuenta millones, descrito en el OFICIO DGF No. 934A-2024 de fecha 17 de julio de 2024, en virtud que, el Departamento de Presupuesto de la misma Dirección, indicó en su pronunciamiento (Ref.D.P. OF 514-2024 de fecha 08 de julio de 2024) que la disponibilidad presupuestaria es de Q.150,000.00. Asimismo, agregar el OFICIO DGF No. 1007A-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, en el cual, aclara que se consignó erróneamente (de manera involuntaria) la disponibilidad presupuestaria en el OFICIO DGF No. 934A-2024, siendo lo correcto Q.150,000.00; b) Retirar de agenda y conocer en la próxima sesión ordinaria, el punto CUARTO, inciso 4.2 -OFICIO DGF No. 908P-2024 de fecha 12 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024- en virtud que, atendiendo a las NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, aprobadas por este Consejo Superior Universitario, en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, específicamente la Norma 5.1, establece que: *“La Dirección General Financiera, por intermedio del Rector, presentará al Consejo Superior Universitario, un proyecto de política presupuestaria y las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad, a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de agosto de cada año. Dicho Organismo fijará la política presupuestaria durante el mismo mes de agosto.”* Y, en el presente caso, indica el Secretario General que, dicha documentación, no se traslada por intermedio del Señor Rector; y, c) Inclusión de un (1) punto, el cual reúne los requisitos para ser conocido por este máximo órgano de dirección, del cual la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detalla a continuación: OPINIÓN DAJ No. 40-2024, de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Solicitud de Aval para la ejecución del Proyecto denominado *“MEJORAMIENTO CENTRO*

UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA", identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446.

2. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita la venia del Consejo Superior Universitario, para dejar establecido que, todos los documentos que sean elaborados por la Dirección General Financiera -suscritos por los Asistentes Ejecutivos/ Profesionales en el ámbito financiero y, por el Director General Financiero- a partir de la presente fecha, sean avalados y suscritos por el asistente ejecutivo en asuntos jurídicos y administrativos o por el asistente ejecutivo en asuntos administrativos y jurídicos, con el nombre completo del profesional, su firma y el nombre de la plaza que ocupa, tal como se describe en su contrato correspondiente. Esto con la finalidad de brindarle certeza en el ámbito jurídico a los documentos expedidos por la referida Dirección General Financiera y con ello, disminuir las solicitudes de pronunciamientos hacia la Dirección de Asuntos Jurídicos, debido a la carga laboral que posee. -----

Por lo que, no habiendo objeción por parte de algún miembro del Consejo Superior Universitario, se procede con la votación respectiva y, en virtud del resultado de la misma, se aprueban las solicitudes externadas: **a) Se aprueba lo solicitado por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto a la presente agenda. b) Se establece que, partir de la presente fecha, todos los documentos que sean elaborados por la Dirección General Financiera, -suscritos por los Asistentes Ejecutivos, Profesionales en el ámbito financiero y, por el Director General Financiero- también deben ser avalados y suscritos por el Asistente Ejecutivo en Asuntos Jurídicos y Administrativos o por el Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos, debiendo colocar, en el pronunciamiento, el nombre completo del profesional, su firma y el nombre de la plaza que ocupa, tal como se describe en su contrato correspondiente.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto "El voto es no aprobar ya que siempre que solicito que convoquen al Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el CSU. siempre el pretexto de desconocimiento de la documentación por lo que se los envió por este medio y quede en el acta de la presente sesión".

TERCERO ELECIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de junio de 2024. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

***“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
— Junio 2024 —***

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por los aportes que traslada el Gobierno Central de Guatemala de conformidad con la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual establece que tendrá vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, el presupuesto del Ejercicio Fiscal anterior (2023), siendo este, el aprobado en el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos emitidos aprobados por el Organismo Legislativo.

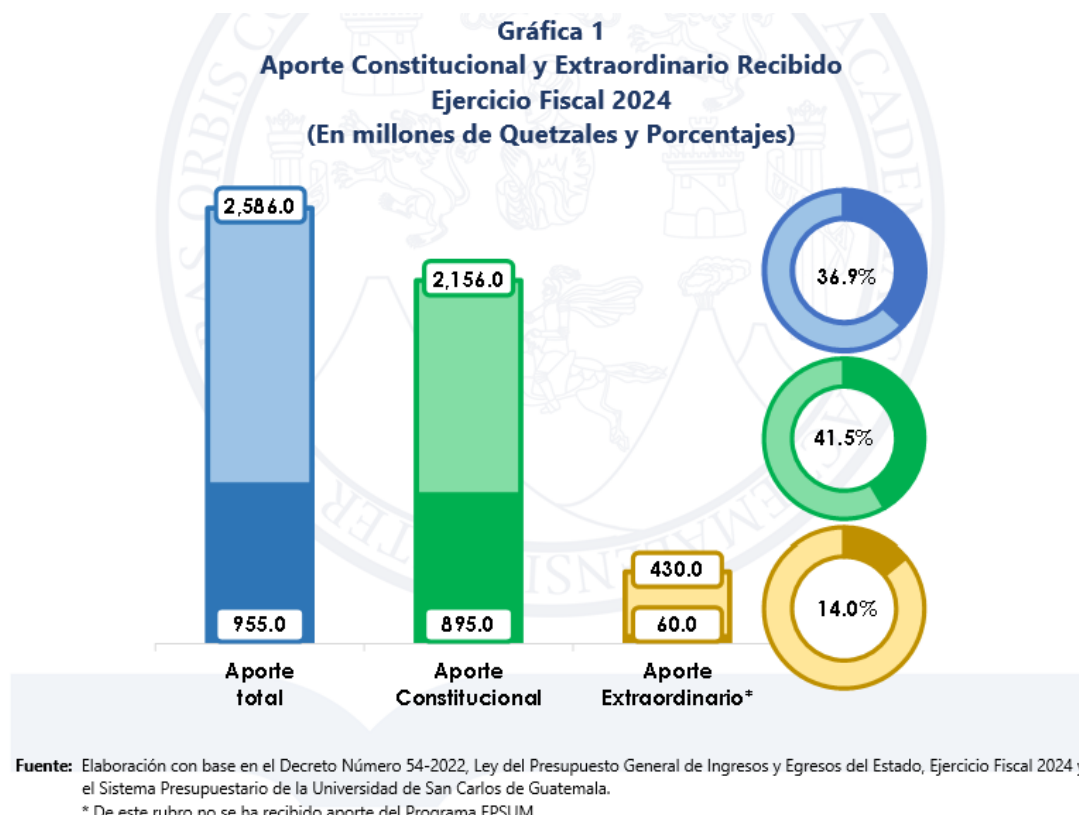
En virtud de lo anterior, los Aportes asignados a la Universidad, se integran de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000	100.0
Aporte Constitucional	2,156,000,000	83.4
<u>Aporte Extraordinario</u>	<u>430,000,000</u>	<u>16.6</u>
Convenio EPSUM	10,000,000	0.4
Aporte Extraordinario	20,000,000	0.8
Desarrollo de Capacidades Institucionales	400,000,000	15.5

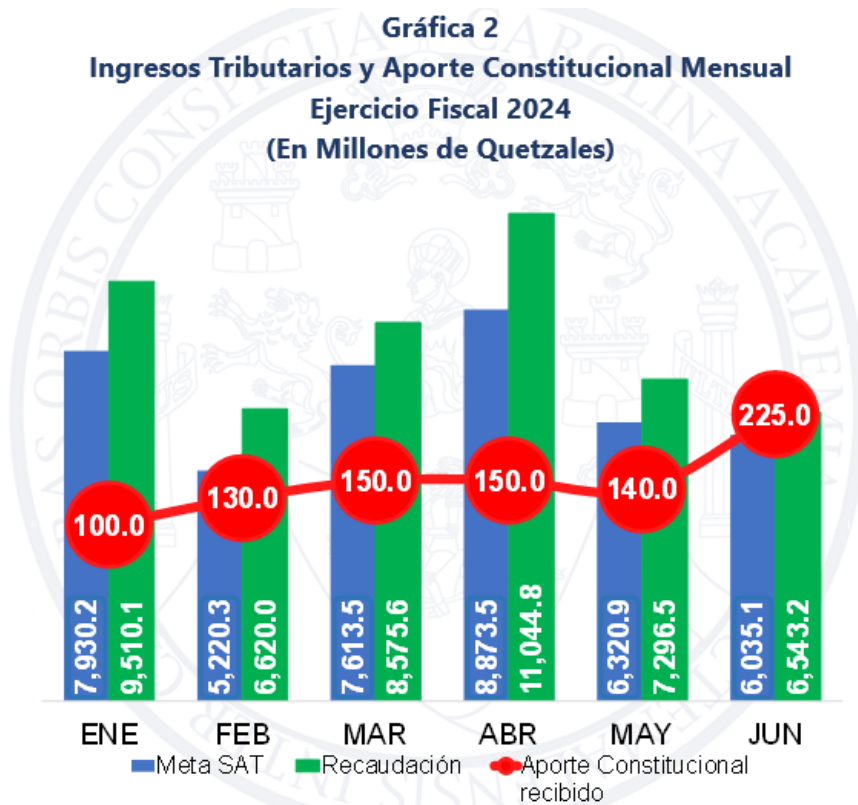
Fuente: Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024 y sus ampliaciones y disminuciones aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, al cierre del mes de junio de 2024, el Aporte Total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asciende a Q.955.0 millones (36.9%), que corresponde a Q.895.0 millones (41.5%) por concepto de Aporte Constitucional y Q.60.0 millones (14.0%) por Aporte Extraordinario.



Es importante resaltar -como se ha indicado en ocasiones anteriores-, que el aporte Constitucional constituye la principal fuente de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho aporte se incremente en proporción al aumento en la recaudación tributaria, el cual, al cierre del mes de junio 2024, de acuerdo con cifras de la Administración Tributaria, asciende a Q.49,590.1 millones, monto (acumulado) que supera la meta de recaudación en Q.7,596.65 millones.

De esta forma, en la siguiente Gráfica, al realizarse un comparativo entre lo recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recaudados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se observa la variación objeto de análisis:



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Como se observa en la Gráfica anterior, se evidencia que el total acumulado de recaudación tributaria supera la meta establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, esta variación no se traduce en términos reales y significativos para la Universidad, debido a que el Aporte Constitucional destinado a esta Casa de Estudios Superiores, no experimenta el crecimiento proporcional con relación al aumento en la recaudación tributaria antes descrito. Asimismo, es de resaltar que la recaudación tributaria constituye el elemento clave para las estimaciones primarias de ingresos en la estructura del Presupuesto del Estado y, por ende, la base principal para el cálculo y la distribución analítica de los Egresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal.

En cumplimiento a las Normas Universitarias, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 y la modificación al Presupuesto, contenida en el Punto PRIMERO, del Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, ambas del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Q.2,976,742,187 (Régimen Ordinario Q.2,653,502,920.00 y Régimen Especial Q.323,239,267.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0671-2024), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a junio de 2024, ascienden a Q.1,131,443,422.82 (34.33%), integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.1,017,015,061.96 (Aporte Constitucional Q.895,000,000.00; Aporte Extraordinario Q.60,000,000.00 e Ingresos Propios Q.62,015,061.96); e, **ii).** Ingresos Específicos Q.114,428,360.86.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integra de la forma siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	62,015,061.96	100.0
Intereses depósitos monetarios	19,403,637.73	31.3
Matrícula estudiantil USAC	9,203,928.50	14.8
Impuestos profesionales	9,019,081.65	14.5
Maestrías y especialidades	6,034,000.00	9.7
Colegios	5,904,601.97	9.5
10% sobre ingresos específicos	2,277,482.54	3.7
Matrícula consolidada	1,696,990.00	2.7
Depósitos a plazo fijo	1,664,987.18	2.7
Ministerio Educación Pública	1,152,200.00	1.9
Impresión de títulos	929,715.00	1.5
Cuota papelería	921,767.00	1.5
Incorporaciones	558,000.00	0.9
Intereses años anteriores	387,878.47	0.6
Matrícula estudiantil - Doctorados	357,500.00	0.6
Otros	2,503,291.92	4.0

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Propios, por un monto de Q.2,503,291.92, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 2.1
Otros — Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,503,291.92	100.0
Plan de Prestaciones USAC	308,202.75	12.3
Animales	257,635.78	10.3
Salud y orientación	248,280.00	9.9
Otros Organismos del Estado	210,718.75	8.4
Certificaciones	204,844.20	8.2
Registro de títulos y autenticas	172,560.00	6.9
Otras tasas	146,326.00	5.8
Carnets	126,035.00	5.0
Productos lácteos	114,161.00	4.6
Donaciones varias	109,900.00	4.4
Arrendamientos	108,873.42	4.3
Otros productos agropecuarios	64,422.44	2.6
Maestría en Ingeniería Sanitaria	59,344.71	2.4
Pasantes bufete popular	42,980.00	1.7
Ingreso a Museo	39,410.00	1.6
Matrícula pre-kindergarten, kinder y preparatoria	33,100.00	1.3
Granos	32,444.40	1.3
Venta de sellos para títulos	25,152.25	1.0
Ingreso a Monumento Rafael Landívar	24,570.00	1.0
Cuota por cuidado y protección del infante	18,000.00	0.7
Intereses beca general Justo Rufino Barrios	15,196.36	0.6
Compensación por pérdida de equipos varios	12,169.95	0.5
Leña	11,652.50	0.5
Miel	11,485.00	0.5
Jardín Infantil Universitario	8,500.00	0.3
Venta de bienes subastables	8,168.00	0.3
Ingresos varios años anteriores	8,087.25	0.3
Universidad Carlos III Madrid	7,908.29	0.3
Fruta	7,283.50	0.3
Compensación por pérdida de activos diversos	6,898.99	0.3
Equivalencias	6,733.60	0.3
Madera	6,091.00	0.2
Alquiler de equipos	6,050.00	0.2
Alquiler local para cafetería	5,061.00	0.2
Laboratorio microbiológico	4,435.00	0.2
Albergue en Colegio Santo Tomas	4,160.00	0.2
(Viene)		
De ubicación	3,700.00	0.1
De suficiencia	3,510.00	0.1
Tutoría Jardín Infantil Universitario	3,375.00	0.1
Compensación por pérdida de libros	2,875.49	0.1
Libros	2,488.75	0.1
Alquiler local para fotocopias	2,400.00	0.1
Intereses y moras de cuentas por cobrar	1,922.54	0.1
Venta papel desecho	1,780.50	0.1
Alquiler de auditoriums	900.00	0.04
Otros granos alimenticios	810.00	0.03
Otras multas	548.60	0.02
Impresión de diplomas	500.00	0.02
Matrícula estudiantil INAP	500.00	0.02
Intereses cuenta liqui	464.90	0.02
Fianzas diversas	390.00	0.02
Otros ingresos varios	285.00	0.01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integra de la forma siguiente:



Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	114,428,360.86	100.0
Maestrías y especialidades	52,738,924.36	46.1
Matrícula escuela vacaciones	10,987,010.43	9.6
Consultoría Ministerio de Educación	7,249,440.00	6.3
Matrícula idiomas y lenguas	6,321,100.50	5.5
Laboratorio farmacia	5,039,752.50	4.4
Matrícula estudiantil-doctorados	4,130,078.96	3.6
Cuota anual biblioteca	3,683,640.00	3.2
Consultoría licenciatura PADEP/MINEDUC	3,198,690.00	2.8
De orientación	2,118,087.00	1.9
Matrícula consolidada (maestría)	2,044,117.00	1.8
Privados	1,971,950.00	1.7
Derecho a parqueo	1,264,444.20	1.1
Clínica dental postgrado	1,141,485.00	1.0
Públicos	981,600.00	0.9
Otros	11,558,040.91	10.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Específicos, que asciende a Q.11,558,040.91, se integra de la forma siguiente:

Cuadro 3.1
Otros – Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	11,558,040.91	100.0
Clínica Médica Dental	843,621.40	7.3
Paqo único de inscripción anual -CALUSAC-	727,470.00	6.3
Salud y orientación	714,070.00	6.2
Cuota tesis post grado	707,500.00	6.1
Cuota acto de graduación post grado	606,100.00	5.2
Ingreso a biotopos	594,860.30	5.1
Retrasadas	570,694.50	4.9
Curso de actualización profesional	530,700.00	4.6
Matrícula cursos SAE-SAP	485,945.00	4.2
Alquiler de togas	415,593.00	3.6
Intereses depósitos monetarios	351,589.04	3.0
Defensa de tesis	339,550.00	2.9
Certificaciones	320,042.50	2.8
Servicios de radiografías estomatológicas	272,808.00	2.4
De ubicación	257,490.00	2.2
Laboratorio de Ornitopatología	249,792.30	2.2
Instalaciones deportivas arcos	235,363.50	2.0
Clínica veterinaria	196,699.50	1.7
Matrícula consolidada doctorado	192,279.00	1.7
Tasa deporte amateur	184,254.00	1.6
PAP cursos básicos	175,500.00	1.5
Cerdos en pie	165,880.80	1.4
PAP cursos específicos	147,420.00	1.3
Productos diversos	132,755.64	1.1
Multas usuarios biblioteca	130,890.00	1.1
Matrícula otros cursos y congresos	125,665.00	1.1
Laboratorio Centro de Investigaciones Ingeniería	124,198.88	1.1



Descripción	Monto	%
(Viene)		
Productos medicinales	123,582.45	1.1
Servicios Unidad Toxicología	122,611.50	1.1
Instalaciones ciudad universitaria	115,281.00	1.0
Huevos	114,576.75	1.0
De salud	110,736.00	1.0
Cuota estudiantil maestrías	99,000.00	0.9
Folletos	87,202.80	0.8
Examen tesis post grado	85,800.00	0.7
Libros ediciones 2,000	82,341.02	0.7
Otras multas	69,900.16	0.6
De suficiencia	67,518.00	0.6
Módulos CALUSAC	60,243.75	0.5
Laboratorio de bromatología	51,168.60	0.4
CEGIMED	42,197.40	0.4
Crustáceos comerciales	36,031.50	0.3
Otros productos agropecuarios	34,736.85	0.3
Laboratorio de suelos, plantas y aguas	32,836.50	0.3
Privados PADEP	32,000.00	0.3
Uso equipo educacional	31,330.00	0.3
Laboratorio de criminología	30,150.00	0.3
Aves	29,932.20	0.3
Productos lácteos	26,389.13	0.2
Solvencia de biblioteca	22,982.00	0.2
Impresión de diplomas	22,085.00	0.2
Clínica bienestar estudiantil	18,882.00	0.2
Examen por suficiencia maestrías	17,316.69	0.1
Laboratorio Microbiológico	17,181.00	0.1
Material cursos preuniversitarios	15,660.00	0.1
Material curso preparación EPS	13,723.00	0.1
Miel	12,856.50	0.1
Ingresos varios años anteriores	12,235.25	0.1
Diagnóstico parasitológico	11,025.00	0.1
Laboratorio de patología	10,309.50	0.1
Ingreso a Jardín Botánico	9,334.80	0.1
Ingreso a Museo	9,334.80	0.1
Laboratorio de Parasitología	7,929.00	0.1



Descripción	Monto	%
(Viene)		
Verduras	7,430.40	0.1
Laboratorio LAMIR	6,736.50	0.1
Caña	6,056.00	0.1
Diagnóstico en alimentación y nutrición	5,602.50	0.05
Públicos PADEP	5,000.00	0.04
Apoyo servicios educacionales	4,820.00	0.04
Examen por suficiencia postgrado	4,600.00	0.04
Extemporáneo de idiomas y lenguas	3,937.50	0.03
Fruta	3,542.40	0.03
Uso de equipo de computo	3,480.00	0.03
Análisis instrumental	3,442.50	0.03
Alquiler de togas de postgrado	2,960.00	0.03
Plantas frutales	2,556.00	0.02
Ovejas	2,475.00	0.02
Maíz y elote	2,349.00	0.02
Plantas ornamentales	1,732.50	0.01
Publicidad y propaganda	1,440.00	0.01
Material curso preparación examen técnico profesional	1,215.00	0.01
Cabras	1,080.00	0.01
Libros	911.50	0.01
Retrasadas EFPEM	868.50	0.01
Conejos	864.00	0.01
Uso de instalaciones recreativas	638.10	0.01
Reposición de carnet de biblioteca	337.50	0.003
Curso propedéutico carrera de criminología y criminalística	202.50	0.002
Leña	153.00	0.001
Otras tasas	140.00	0.001
Venta de perros	50.00	0.0004
Laboratorio de Salud Pública	18.00	0.0002
Matrícula Escuela de Vacaciones -cursos de idiomas-*	-1,750.00	-0.02

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad.

* Saldo pendiente de rectificación contable por reintegro.

Por otro lado, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asimismo, con información del Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Universidad, se establece que el Presupuesto de Egresos ejecutado al 30 de junio de 2024, asciende a Q.1,006,291,507.5 (30.54%), integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Egresos por Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,006,291,507.50	100.0
Plan de Funcionamiento	573,472,033.86	57.0
Plan de Transferencias	354,577,701.48	35.2
Plan de Inversión	1,589,528.96	0.2
Egresos Específicos	73,769,900.97	7.3
Egresos Extraordinarios	1,032,549.11	0.1
Fondo de Investigación	1,319,027.96	0.1
Fondo de Desarrollo	530,765.16	0.05

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Asimismo, se presenta el detalle de la ejecución por grupo de gasto del presupuesto total de la Universidad.

Cuadro 5
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,006,291,507.50	100.0
Personal en cargos fijos	410,311,131.50	40.8
Personal temporal	233,374,333.67	23.2
Personal por Jornal y a destajo	900,793.89	0.1
Servicios extraordinarios	776,320.50	0.1
Aportes Patronales	130,812,528.86	13.0
Dietas y gastos de representación	130,712.31	0.01
Otras prestaciones relacionadas con salarios	149,370,775.91	14.8
Servicios básicos y otros complementarios	7,925,504.76	0.8
Divulgación, impresión y encuadernación	1,143,435.30	0.1
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	1,118,734.49	0.1
Transporte y almacenaje	371,880.54	0.04
Arrendamientos y derechos	2,036,939.33	0.2
Mantenimiento y reparación de maquinaria, mobiliario y equipo	2,375,217.14	0.2
Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones	1,151,692.71	0.1
Servicios Técnicos y Profesionales	505,762.32	0.1
(Viene)		
Otros servicios no personales	4,543,926.91	0.5
Alimentos y productos agropecuarios	1,680,305.57	0.2
Minerales	70,387.05	0.01
Textiles y Vestuario	960,437.35	0.1
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,063,984.60	0.1
Productos de Cuero y Caucho	98,957.71	0.0
Productos químicos y conexos	6,669,737.09	0.7
Productos de Minerales no Metálicos	244,928.32	0.02
Productos Metálicos	547,842.58	0.1
Otros materiales y suministros	2,797,564.08	0.3
Mobiliario, Maquinaria y Equipo	5,652,494.58	0.6
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	48,420.04	0.0
Animales	3,125.00	0.0
Transferencias directas a personas individuales	27,300,716.66	2.7
Prestaciones de seguridad social	1,518,040.74	0.2
Transferencias a Entidades del Sector Privado	10,000.00	0.00
Transferencias al Sector Externo	752,619.01	0.1
Beneficios Sociales	1,811,318.52	0.2
Gastos Imprevistos	8,210,938.46	0.8

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas pueden presentar variaciones debido a los registros y operaciones que las distintas Unidades Ejecutoras podrían realizar posteriormente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Por otro lado, se informa que, en Oficio DGF No. 678P-2024, de la Dirección General Financiera, de fecha 03 de junio 2024, se incluye la aprobación para trasladar la asignación adicional de recursos presupuestarios y financieros para el primer semestre 2024, con base en lo requerido por las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad, por un monto de Q.14,923,050.99.

El 10 de junio 2024, en Referencia D.C.C. 618-2024, del Departamento de Caja, se solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, el traslado de Q.10,000,000.00 que corresponden al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario aprobados en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de las República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. Este monto no ha sido recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, se informa que, con base en los montos aprobados en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de las República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas; la Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 749D-2024, de fecha 11 de junio 2024, sobre las cuotas financieras aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio Fiscal 2024, y lo solicitado y recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableció una diferencia por un monto de: Ciento Ochenta y Un Mil Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres Quetzales Exactos (Q.181,066,263), por lo que se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de estos recursos pendientes para la Universidad.

También en Oficio DGF No. 793D-2024, de la Dirección General Financiera, de fecha 20 de junio 2024, en seguimiento al Oficio DGF No. 231D-2024, de fecha 20 de febrero 2024, también de esta Dirección General, solicita al Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de Q.115,515,118.17 (fuera del Techo Presupuestario), los cuales serán destinados prioritariamente para atender compromisos de pago de nómina y prestaciones laborales del Ejercicio Fiscal 2024.

El 28 de junio 2024, en Oficio DGF No. 831D-2024, la Dirección General Financiera informa al Consejo Superior Universitario que, sobre los montos de presupuesto aprobados para la Universidad, contenidos en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, no se han obtenido los recursos del Programa Específico (EPSUM), por un monto de Q.10 millones; asimismo, no se han recibido en la Universidad Q.181,066,263 en concepto de aporte extraordinario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas (Q.400 millones), según programación de cuotas financieras requeridas al Ministerio de Finanzas Públicas; y finalmente Q.115,517,118.17 que corresponden a solicitud de asignación adicional (fuera del Techo Presupuestario) requerido por las distintas Unidades Ejecutoras. Finalmente se informa que esta Dirección General, de acuerdo con su planificación mensual, el 27 de junio de 2024 realizó de forma virtual la Conferencia: Registros contables y Estados Financieros con el apoyo del Departamento de Contabilidad; en dicha actividad participaron más de 170 personas, entre ellas Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, tesoreros y personal administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información que sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, algunos miembros del Consejo Superior Universitario, solicitan al Director General Financiero, realizar algunas aclaraciones sobre las siguientes observaciones realizadas: -----

Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante este máximo órgano de dirección, expresa que, existe una incongruencia en la numeración del OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio, el cual, cuenta con un total de 14 páginas, toda vez que, en la segunda página se describe como OFICIO DGF No. 734D-2024 página 2 de 12. Ante lo cual, consulta si el contenido de la página segunda corresponde al OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio, el cual se encuentra en la presente agenda o el referido contenido corresponde al OFICIO DGF No. 734D-2024.

Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura, agradece al Director General Financiero por el informe presentado y externa las siguientes inquietudes: a) A qué se refieren los rubros identificados como

“Impuestos profesionales” y “Colegios” en el Cuadro 2 denominado Ingresos Propios, del referido oficio; y, b) significado del rubro identificado como “Ministerio de Educación Pública”, del mismo cuadro.

Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante este máximo órgano de dirección, solicita aclaración respecto a las cuentas a las que pertenece el rubro identificado como “Intereses depósitos monetarios”, rubro que se encuentra ubicado en el cuadro 3.1 denominado “Otros – Ingresos Específicos”, así como, solicita que se indique el desglose de las referidas cuentas, si están a plazo fijo o “mensual”.

M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, consulta a qué corresponde el rubro identificado como “Plan de Prestaciones USAC”, el cual, tiene asignado un monto de “308,202.75” que representa un porcentaje de “12.3%”, ubicado en el Cuadro 2.1, denominado “Otros – Ingresos Propios”.

Abogado Luis Fernando Cerdón Lucero, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, indica que, en el Cuadro 3.1 denominado “Otros – Ingresos Específicos”, específicamente en la última línea, se ubica el rubro identificado como “Matrícula Escuela de Vacaciones -cursos de idiomas-*”, el cual se identifica con un saldo negativo de “-1,750.00” y un porcentaje de “-0.02”. Agrega que, abajo del cuadro, de manera literal se colocó: “**Fuente:** Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad. *Saldo pendiente de rectificación contable por reintegro”. Por lo que, el referido consejero, consulta, si el Contador General realizó la regulación del referido saldo negativo, pues considera y propone que, debe plasmarse al final del informe presentado por el Director General Financiero, la póliza de diario con la que se regularizó este saldo, en aras de evitar cualquier tipo de señalamiento, en virtud que, las actas expedidas de las sesiones que desarrolla el Consejo Superior Universitario son de carácter público.

Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, procede a responder a las solicitudes planteadas por algunos miembros de este Consejo Superior Universitario de la siguiente manera:

- Expresa que, es de su agrado recibir y responder a las observaciones realizadas al OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio de 2024, pues es el reflejo de la lectura y análisis de los diferentes informes mensuales, presupuestarios y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se han presentado ante el Consejo Superior Universitario, ya que, la finalidad de estos, es contar con información objetiva y concreta con relación a la situación presupuestaria y financiera de esta Casa de Estudios Superiores.
- Respecto a la observación realizada por el Sr. García Orantes, expresa que, la segunda página, ciertamente no corresponde al correlativo del informe presentado, siendo lo correcto: OFICIO DGF No. 856D-2024, Página 2 de 14, tal como corresponde a la secuencia posterior -de la página 3 a la 14-.
- Respecto a la observación realizada por el Arq. Castillo Bonini, indica que, los rubros identificados como “Impuestos profesionales” y “Colegios” en el Cuadro 2 denominado “Ingresos Propios”, obedecen al mismo tipo de ingreso. Expresa que, en anteriores ocasiones ha dado a conocer que, la información que

genera el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), es producto del registro que realizan las propias Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el presente caso, corresponden al mismo tipo de ingreso, el cual, es clasificado como "Ingreso Propio", tanto los impuestos profesionales, como los correspondientes a Colegios. Es decir, -expresa- que corresponde al aporte que realizan los 14 Colegios Profesionales con relación al tributo establecido en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

Referente al rubro identificado como "Ministerio de Educación Pública", indica que, es la descripción con la cual, aparece registrado el referido rubro dentro de las operaciones que realizan las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa indicando que, son los aportes que realiza el Ministerio de Educación (MINEDUC), con relación a aportes que corresponden a ciertas Unidades Académicas en diversos programas.

- Respecto a la consulta realizada por el M.A. Peláez Reyes, expresa que, la cantidad expresada como: "308,202.75" descrita como "Plan de Prestaciones USAC", corresponde a reintegros que se realizan directamente con las operaciones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que, lo anterior también se ha establecido en informes presentados con anterioridad, en los cuales, ha dado a conocer que, se refiere a reintegros por situaciones suscitadas por los traslados respectivos a "Ingresos Propios" de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales, conforme se revisan por parte del Departamento de Contabilidad, se depuran y se regularizan.
- Respecto a la observación realizada por el Abogado Cordón Lucero, que se refiere al cuadro 3.1, el rubro identificado como "Otros - Ingresos Específicos" "Matrícula Escuela de Vacaciones -cursos de idiomas" que aparece con saldo negativo -1,750.00, indica que, dentro del informe presentado por su persona, específicamente en la página número 12, párrafo primero, se realiza la aclaración que, las cifras expresadas pueden presentar variaciones debido a los registros de las operaciones que realizan las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Resalta que, atendiendo a las fechas en las cuales se trasladan para conocimiento del Consejo Superior Universitario, los informes mensuales presupuestarios y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -durante los primeros diez días posteriores al mes calendario- aún se encuentran pendientes de ser confirmados los valores que estos proyectan, en la realización del cierre contable mensual por parte del Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, el cual, generalmente requiere de 1 a 1.5 meses para poder establecerse. Continúa indicando que, derivado de lo anterior, se tendría un atraso aproximado de 2 meses para poder contar con el cierre contable y consecuentemente, contar con los valores definitivos correspondientes. También indica que, realizó la observación al momento de elaborar el presente informe presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado que, es la primera vez que se consigna un número negativo dentro de los informes que se presentan al Consejo Superior Universitario, sin embargo, considera necesario expresarlo y describirlo dentro del informe, dado que, de no ser así, no cuadraría con la información global de lo que ostentan los rubros mayores, en el presente caso, en función a los Ingresos Propios. También indica que, seguramente el referido valor, será

regularizado por el Departamento de Contabilidad posteriormente, ya que, es de suma importancia la fecha de elaboración del informe presentado -10 de julio de 2024-, en virtud que, cualquier otro valor dentro de la composición de los cuadros que conlleva, puede presentar alguna variación tanto por el presupuesto de ingresos como por el presupuesto de egresos.

-Al respecto, toma la palabra el Abogado Cordón Lucero, e indica que, derivado de lo anterior, considera importante que, el informe financiero y presupuestario ante este Consejo Superior Universitario, sea presentado al finalizar el cierre contable, para que, los datos sean exactos, con la finalidad que, el informe no presente variaciones y para el efecto, se pueden fijar plazos al Contador General de esta Universidad para agilizar el cierre respectivo.

-En virtud de lo anterior, expone el Director General Financiero que, desde el momento que asumió la Dirección General Financiera, se han reducido los tiempos de manera positiva, pues anteriormente para generar el informe presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -el cual indica, no es parcial sino preliminar- los sistemas, derivado de los registros que realizan las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los cuales se materializa el registro en el momento en el que el Departamento de Contabilidad tiene acceso a los documentos originales, dentro de la estructura global del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), ha representado una desventaja -en términos muy generales- para la Universidad de San Carlos de Guatemala; a diferencia de lo que se lograba con otros Sistemas Integrados de Contabilidad, los cuales operaban en el año 2020 y 2021, en los cuales era posible generar, el día posterior, un reporte contable o financiero de acuerdo a lo que las Unidades Ejecutoras habían realizado. Continúa indicando que, en determinado momento se planteó reestablecer la opción indicada, sin embargo, esto conlleva la modificación de varias Normas internas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que se conceden días posteriores para que las Unidades Ejecutoras puedan realizar ejecuciones de gasto, lo cual retrasa generar de manera "oportuna y eficiente" la información financiera; incluso las mismas Unidades Ejecutoras podrían resguardar los documentos originales de cada una de sus operaciones, atendiendo a la responsabilidad que podrían adquirir al trasladar los documentos -expedientes-, al Departamento de Contabilidad de manera electrónica, lo cual facilitaría al referido Departamento, para poder verificar de manera digital la documentación y con ello avalar el registro contable realizado por la Unidad Ejecutora correspondiente.

- Respecto a la pregunta realizada por el Dr. Díaz Tobar, manifiesta el Director General Financiero que, ese rubro corresponde a los intereses generados por las cuentas de la Administración Central, que en el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se resguardan en tres entidades bancarias: Banco de Desarrollo Rural S.A.; Banco de los Trabajadores S.A.; y, Banco G&T Continental S.A. Además, indica que, se incluyen los intereses obtenidos por medio de certificados a plazo fijo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. No dar por recibido el OFICIO DGF No. 856D-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de las observaciones realizadas por algunos miembros de este Consejo Superior Universitario; debiendo presentarlo en la próxima sesión ordinaria con los cambios**

sugeridos, y que en el mismo, y en los subsiguientes informes, se indique literalmente que corresponde a un informe PRELIMINAR presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Se instruye al Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria, presente ante este Consejo Superior Universitario un informe relativo a los cierres contables (mensuales) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Se establece que, a partir de la siguiente sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, el Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se incorpora a la presentación de informes mensuales administrativos en el ámbito de su competencia -cierres contables- de esta Casa de Estudios Superiores, ante este Órgano de Dirección Superior. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 OFICIO DGF No. 908P-2024 de fecha 12 de julio de 2024 suscrito por el Director General Financiero y oficio identificado como Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, referente al traslado de las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario.

El presente punto se retira de agenda con la venia de los integrantes de este Consejo Superior Universitario, en virtud que, los oficios relacionados, OFICIO DGF No. 908P-2024 de fecha 12 de julio de 2024 suscrito por el Director General Financiero y oficio identificado como Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, referentes al traslado de las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este máximo órgano de dirección superior, incumplen con la Norma 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por este Consejo Superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la cual indica en su literalidad: "La Dirección General Financiera, por intermedio del Rector, presentará al Consejo Superior Universitario, un proyecto de política presupuestaria y las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad, a más tardar en

la primera sesión ordinaria del mes de agosto de cada año. Dicho Organismo fijará la política presupuestaria durante el mismo mes de agosto.", en virtud de lo anterior, se establece que, dichas Estimaciones Primarias, no se presentaron por intermedio del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, se retira de la presente agenda.

4.3 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2023, CON PRESUPUESTO 2024

4.3.1 OFICIO DGF No. 934A-2024 de fecha 17 de julio de 2024, y OFICIO DGF No. 1007A-2024 de fecha 29 de julio de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero, referente a la solicitud realizada por la Facultad de Odontología, para el pago y liquidación de los servicios prestados por la Empresa "Representaciones ROFEC, S.A." en el mes de noviembre del año 2023 (Radiografías Panorámicas/ Cefalométricas y Tomografías), según adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC, S.A. Guatemala, a través del Centro Radiológico. -Pago con cargo al Ejercicio Fiscal 2024-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. FO.TESO.49-2024 de la Facultad de Odontología; OFICIO DGF No. 934A-2024 de fecha 17 de julio de 2024, y OFICIO DGF No. 1007A-2024 de fecha 29 de julio de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero, referente a la solicitud realizada por la Facultad de Odontología, para el pago y liquidación de los servicios prestados por la Empresa "Representaciones ROFEC, S.A." en el mes de noviembre del año 2023 (Radiografías Panorámicas/ Cefalométricas y Tomografías), según adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC, S.A. Guatemala, a través del Centro Radiológico. -Pago con cargo al Ejercicio Fiscal 2024-. Al respecto, la Facultad de Odontología presenta el siguiente oficio: -----

"Guatemala, 18 de junio de 2024
REF. FO.TESO.49-2024

Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Campus Central

Honorables Miembros:

*Deseándoles éxitos en sus labores diarias, por este medio se solicita la autorización del pago, por concepto de "Gastos de años Anteriores", a la empresa **Representaciones ROFEC, S.A.**, por un monto de **Q18,427.50** (Dieciocho mil cuatrocientos veintisiete con 50/100), que corresponde al **70% de Q.26,325.00** de ingresos obtenidos por los servicios prestados por dicha empresa en el mes de Noviembre del año 2023, según convenio de Cooperación Interinstitucional entre esa empresa y la Facultad de Odontología.*

Esto se solicita con base a la autorización emanada de ese cuerpo colegiado en el Punto 4, Autorizaciones Financieras, Acta No. 7-2024 del 20 de marzo del 2024, en la cual se aprobó el Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.

Este pago no se efectuó en el al 2023, debido a las fechas establecidas en las normas de cierre, las cuales no permitían el trámite de cheque y posterior liquidación del mismo.

Para realizar el presente pago, la disponibilidad se tomará de las economías de años anteriores en la partida 4.5.10.2.02.437, en la cual existe disponibilidad presupuestal. Se adjunta detalle de Informe de Ingresos de noviembre 2023.

Se adjunta la documentación de respaldo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Lic. **Ciro Enrique Cardenas Bautista**
Tesorero III*

*Dr. **Kenneth Roderico Pineda Palacios**
Decano”*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 934A-2024, de fecha 17 de julio de 2024 y OFICIO DGF No. 1007A-2024, de fecha 29 de julio de 2024, ambos suscritos por la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

*“OFICIO DGF No. 934A-2024
Guatemala, 17 de Julio de 2024*

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 423-06-2024, de Secretaría General, de fecha 28 de Junio 2024, recibida en la Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio REF. FO.TESO.49-2024, de la Facultad de Odontología, de fecha 18 de Junio 2024, con el Visto Bueno del Decano, en la que se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario autorización para el Pago y Liquidación de la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 18,427.50), que corresponde al 70% de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.26,325.00) de ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Empresa Representaciones ROFEC, S.A. en el mes de Noviembre 2023 (Radiografías Panorámicas/Cefalométricas y Tomografías), según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Empresa y la Facultad de Odontología. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 355A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 28 de Junio 2024, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto e informar Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura de la referida erogación.*
- 2. El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 514-2024, recibida en la Dirección General Financiera en fecha 09 de Julio de 2024, se informa que con base a su competencia técnica, la Disponibilidad Presupuestaria al 05 de Julio 2024 en la partida 4.5.10.2.02.437 “Transferencias*

a empresas privadas” asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES (Q.150,000,000.00) por lo que opina que a la presente fecha existe disponibilidad presupuestaria para atender el compromiso de Pago y Liquidación de la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.18,427.50).

3. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: “...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente.”
4. La Norma 8.2 de las Normas indicadas en el numeral 3) anterior establece: “La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora...quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”
5. El numeral 2.2.5 de las “INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUA TEMALA” establece: “Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.”
6. El Segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 indica: “Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora”.
7. La Literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como atribuciones del Consejo Superior Universitario establece: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto que no hayan sido aquí previstas”

OPINION

Con base en las Consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. OF 514-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera, **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, pueda avalar el trámite administrativo para el Pago y Liquidación; ante las instancias correspondientes, para el pago y liquidación de la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.18,427.50), que corresponde al 70% de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.26,325.00) de ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Empresa Representaciones ROFEC, SA. en el mes de Noviembre 2023 (Radiografías Panorámicas/Cefalométricas y Tomografías), según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Empresa y la Facultad de Odontología, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. El proceso de Pago y Liquidación de la referida erogación; estará bajo la responsabilidad de Tesorería y Autoridades administrativas de la Facultad de Odontología y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“OFICIO DGF No. 1007A-2024
Guatemala, 29 de Julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio Ref. SG-821-07-2024, de Secretaría General, de fecha 29 de Julio 2024, recibido en la Dirección General Financiera en la misma fecha, con relación a lo indicado en el numeral 2) de las Consideraciones del Oficio DGF No. 934A-2024, referente al pago y liquidación de la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.18,427.50) que corresponde al 70% de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.26,325.00) de ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Empresa Representaciones ROFEC, S.A. en el mes de Noviembre 2023 (Radiografías Panorámicas/Cefalométricas y Tomografías), según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Empresa y la Facultad de Odontología. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

En el numeral 02) del Oficio DGF No. 934A-2024 de fecha 17 de Julio 2024, de manera involuntaria se indica Disponibilidad Presupuestaria al 09 de julio 2024 de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.150,000,000.00), siendo lo correcto CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q150,000.00), congruente con el Oficio Ref. D.P. OF 514-2024 del Departamento de Presupuesto.

Excepto por lo indicado en el párrafo anterior, los demás aspectos contenidos en el Oficio DGF No. 934A-2024 de fecha 17 de Julio 2024, permanecen invariables.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Normas 9.2 y 8.2, numeral 3) de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de conformidad con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P OF 514-2024 de fecha 08 de julio de 2024, **ACUERDA: 1. Avalar el trámite administrativo ante las instancias correspondientes, para el pago y liquidación de la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete quetzales con cincuenta centavos (Q.18,427.50), por los servicios prestados por la Empresa Representaciones ROFEC, S.A. en el mes de noviembre de 2023 (Radiografías Panorámicas/Cefalométricas y Tomografías), según Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC, S.A., Guatemala, a través del Centro Radiológico, con cargo al ejercicio fiscal 2024. 2. El proceso de pago y liquidación de la referida erogación, estará bajo la responsabilidad de la Tesorería y autoridades administrativas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

-El Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, propone al honorable Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes puntos, que se refieren a solicitudes de dispensa, con la finalidad de lograr celeridad en el desarrollo de la presente sesión. -----

Al respecto, no se presenta objeción por parte de los miembros del referido Consejo Superior, por lo que, se da por aprobada la propuesta mencionada. -----

- 4.4.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 524-2024 de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1283-2024 de fecha 23 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar el nombramiento de Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 11-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 y su modificación contenida en el Punto TERCERO, incisos 3.3 y 3.4 del Acta No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada el 04 de julio de 2024, así como, lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2024 de sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024 -todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio DIRCP/ACSU/005-2024 de fecha 06 de junio de 2024 del Centro Universitario de El Progreso, Ref. D.P. OF 524-2024 de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1283-2024 de fecha 23 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar el nombramiento de Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión

Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 11-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 y su modificación contenida en el Punto TERCERO, incisos 3.3 y 3.4 del Acta No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada el 04 de julio de 2024, así como, lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2024 de sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024 -todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Al respecto, el Centro Universitario de El Progreso presenta el siguiente oficio: -----

“Guastatoya, El Progreso 06 de junio de 2024

Honorable Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado profesionales:

Reciban un efectivo saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

*Por este medio según **OFICIO 188-2024 S.C.D de fecha 02 de mayo de 2024 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.7 del acta 11-2024** de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en el que se avala oficio presentado por el Ingeniero Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicitando dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto; **siendo los profesores interinos a contratar del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, siendo los siguiente: Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícolas, Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Guillermo Enrique Muñoz para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Profesora Titular II Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para el área de Extensión Universitaria, Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez para el Instituto*

*de Investigaciones y Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito **solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la coordinación de carreras, coordinación de Extensión Universitaria, coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al segundo semestre del ciclo 2024.***

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes
Director
Centro Universitario de El Progreso”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 524-2024 de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“09 de julio del 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

En atención a REF. SG-705-07-2024 de fecha 05 de julio de 2024 en la que solicita la corrección del oficio identificado como Ref. D.P. OF-462-2024 de fecha 14 de junio de 2024 se informa que se realizaron las correcciones solicitadas.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG No. 370-06-2024 en relación con Oficio DIRCP/ACSU/005/2024 del 06 de junio de 2024, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de profesores interinos para la Coordinación de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado para el segundo semestre del año 2024 del Centro Universitario del Progreso, en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
56	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
11	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Coordinador Profesorado en Física y Matemática	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
5	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	4.1.51.2.04.022	Agronomía	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Guillermo Enrique Muñoz	Coordinador de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Byron Paredes Mayén	Coordinador de Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Byron Paredes Mayén	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.51.2.07.022	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Luis Arturo Méndez	Coordinador de Investigación	4.1.51.3.01.022	Investigación	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Coordinadora de Extensión Universitaria	4.1.51.4.01.022	Extensión	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
17	Ana Luisa García Castellanos de Méndez	Directora de Maestrías y Especialidades	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1283-2024 de fecha 23 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -

“Guatemala, 23 de julio de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención al oficio identificado como REF. SG-724-07-2024 de fecha 10 de julio de 2024, relacionado con la Providencia DAJ No. 213-2024 del 26 de junio de 2024 emitida por esta Dirección, y que derivan de la Providencia SG No. 399-06-2024 de fecha 18 de junio de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar nombramiento de Coordinación de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora de Postgrado, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 11-2024** de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, así como lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta 10-2024** de sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- En oficio identificado como DIRCP/ACSU/005-2024 de fecha 06 de junio de 2024, el Director del Centro Universitario de El Progreso dirigido al Consejo Superior Universitario, solicita la aprobación de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre del ciclo 2024, adjuntando para el efecto Oficio 188-2024 S.C.D. de fecha 02 de mayo de 2024, que contiene la transcripción del Punto resolutivo y documentación respetiva.*
- En Oficio identificado como 188-2024 S.C.D. de fecha 02 de mayo de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el **Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 11-2024** de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, que literalmente dice:
**“3.7 Oficio DIRCP/ACD/029-2024 Presentado por Ing. Julio Cesar Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicita lo siguiente:
Por este medio, según PUNTO TERCERO Inciso 3.5 del Acta 10-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, solicito ante el Honorable Consejo Directivo avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para... (...)***

*El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA**: Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para las Coordinaciones de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre 2024, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo*

establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se hace mención que según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario.

Se detallan a continuación nombres, coordinaciones y Directora:

Nombre	Carrera
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Guillermo Enrique Muñoz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria.
Luis Arturo Méndez	Coordinador del Instituto de Investigaciones
Ana Luisa García Castellanos de Méndez	Directora de Postgrado"

- En Oficio identificado como 178/01-2024 S.C.D. de fecha 19 de abril de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el **Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 10-2024** de sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, que literalmente dice:

"**3.5** Oficio DIRCP/ACD/028-2024 presentado por Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes Director Centro Universitario de El Progreso, presenta para conocimiento y aprobación las propuestas de ternas para nombramiento de Coordinadores de Carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Director (a) del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024. (...)

El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: I)** Aprobar la propuesta de Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024, presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes director del Centro Universitario de El Progreso.

II) Se nombra como Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de

Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024, a los siguientes profesionales.

Coordinadores de Carrera

<i>Nombre</i>	<i>Carrera</i>
<i>Ariel Alejandro Alvarado Ayala</i>	<i>Licenciatura en Administración de Empresas</i>
<i>Ruben Estuardo Mérida Maldonado</i>	<i>Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola</i>
<i>Byron Paredes Mayén</i>	<i>Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.</i>
<i>Guillermo Enrique Muñoz</i>	<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado</i>
<i>Claudia Patricia Morales Carías de Méndez</i>	<i>Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.</i>
<i>Ana Emilse Rodas Morales de Rivas</i>	<i>Extensión Universitaria.</i>
<i>Luis Arturo Méndez</i>	<i>Coordinador del Instituto de Investigaciones</i>
<i>Ana Luisa García Castellanos de Méndez</i>	<i>Directora de Postgrado”</i>

- *En oficio identificado como REF. SG-679-06-2024 de fecha 28 de junio de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, traslada al Director del Centro Universitario de El Progreso, Ingeniero Agrónomo, Julio César Martínez Fuentes, el requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Providencia DAJ No. 213-2024 del 26 de junio de 2024, para conocimiento y gestiones que correspondan en su Unidad Académica.*
- *Mediante oficio identificado como DIRCP/ACSU/007-2024 de fecha 05 de julio de 2024, el Director del Centro Universitario de El Progreso, da respuesta al oficio de referencia SG-679-06-2024 de la Secretaría General y traslada la información requerida, mediante Oficio 251-2024 S.C.D. de fecha 05 de julio de 2024, adjuntando la transcripción del Punto resolutivo, para darle continuidad a la solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre del ciclo 2024, comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.*
- *En oficio identificado con número 251-2024 S.C.D. de fecha 05 de julio de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, transcribe el **PUNTO TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, que literalmente dice:
“3.4 Oficio DIRCP/ACD/041-2024 Presentado por Ing. Julio Cesar Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicita lo siguiente: Por este medio, se solicita revisión al PUNTO TERCERO Inciso 3.7 del Acta 11-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en virtud que la vigencia del nombramiento de los coordinadores de las diferentes coordinaciones y de la Directora del Departamento de Postgrado, indica segundo semestre 2024, siendo el periodo correcto segundo semestre 2024 comprendido del 01 de julio 2024 al 31 de diciembre 2024. Así mismo la profesional nombrada como Directora del Departamento de Postgrado no es profesor titular según los requisitos establecidos en el Artículo 65 del*

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...)

El Consejo Directivo al respecto ACUERDA: Aprobar la revisión al PUNTO TERCERO Inciso 3.7 del Acta 11-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. Quedando de la siguiente manera:

Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para las Coordinaciones de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria y Coordinación del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al segundo semestre 2024 comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al segundo semestre 2024 comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 en virtud que la profesional nombrada como Directora del Departamento de Postgrado no es profesor titular, según lo establecido en el Artículo 65 Inciso c. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se detallan a continuación nombres, coordinaciones y Directora:

Nombre	Carrera
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Guillermo Enrique Muñoz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria.
Luis Arturo Méndez	Coordinador del Instituto de Investigaciones
Ana Luisa García Castellanos de Méndez	Directora de Postgrado"

- *En oficio identificado con número 250-2024 S.C.D. de fecha 05 de julio de 2024, la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, transcribe el PUNTO TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 17-2024 de sesión ordinaria celebrada del cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, que literalmente dice:*

"3.3 Oficio DIRCP/ACD/040-2024 Presentado por Ing. Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicita lo siguiente:

Por este medio solicito revisión al PUNTO TERCERO Inciso 3.5 del Acta 10-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en virtud que la propuesta de Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024, del Centro Universitario

de El Progreso, no indica fecha exacta de inicio y fecha exacta que finaliza el periodo para el cual son nombrados los profesionales. (...)

El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: Aprobar la revisión al PUNTO TERCERO Inciso 3.5 del Acta 10-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.** Quedando de la siguiente manera:

Aprobar la propuesta de Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024, comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes director del Centro Universitario de El Progreso.

Se nombra como Coordinadores de carrera, Supervisión de Área, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinador del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el Segundo Semestre del ciclo 2024, comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a los siguientes profesionales.

Coordinadores de Carrera

Nombre	Carrera
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Guillermo Enrique Muñoz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria.
Luis Arturo Méndez	Coordinador del Instituto de Investigaciones
Ana Luisa García Castellanos de Méndez	Directora de Postgrado

(...).”

- En oficio identificado como REF. SG-724-07-2024 de fecha 10 de julio de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, da respuesta a la Providencia DAJ No. 213-2024 del 26 de junio de 2024 emitida por esta Dirección, por medio del cual traslada los documentos requeridos en ella y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 399-06-2024 de fecha 18 de junio de 2024 emitida por Secretaría General, correspondiente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, para el nombramiento de los profesores interinos para la Coordinación de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, para el segundo semestre del ciclo 2024.
- En Certificación de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, emitida por la Tesorera del Centro Universitario de El Progreso con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, se certifica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras, Extensión Universitaria, Investigación y Directora de Postgrado para el segundo semestre 2024, según el cuadro descrito a continuación:

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	DISPONIBILIDAD ACTUAL	No. Plaza	Puesto
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01/07/2024 al 31/12/2024	56	Profesor Titular I
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática	01/07/2024 al 31/12/2024	11	Profesor Titular II
Rubén Estuardo Mérida Maldonado	4.1.51.2.04.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01/07/2024 al 31/12/2024	5	Profesor Interino
Guillermo Enrique Muñoz	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01/07/2024 al 31/12/2024	1	Profesor Interino
Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	1	Profesor Interino
Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.07.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	1	Profesor Interino
Luis Arturo Méndez	4.1.51.3.01.022	Investigación	01/07/2024 al 31/12/2024	1	Profesor Interino
Ana Emilse Rodas Morales	4.1.51.4.01.022	Extensión Universitaria	01/07/2024 al 31/12/2024	1	Profesor Interino
Ana Luisa García Castellanos	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01/07/2024 al 31/12/2024	17	Directora de Estudios de Postgrado

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 524-2024 de fecha 09 de julio de 2024 indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
56	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
11	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Coordinador Profesorado en Física y Matemática	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

5	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	4.1.51.2.04.022	Agronomía	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Guillermo Enrique Muñoz	Coordinador de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Byron Paredes Mayén	Coordinador de Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Byron Paredes Mayén	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.51.2.07.022	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Luis Arturo Méndez	Coordinador de Investigación	4.1.51.3.01.022	Investigación	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Coordinadora de Extensión Universitaria	4.1.51.4.01.022	Extensión	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
17	Ana Luisa García Castellanos de Méndez	Directora de Maestrías y Especialidades	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

El **Artículo 27** del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

El **Artículo 69.** del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: “Requisitos

a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b. Poseer el grado académico de Doctor o Maestro.

c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.”

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede **OTORGAR** dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan

la calidad de profesor Titular III; para ser nombrados como Coordinadores de Carrera y Área en el siguiente orden: **1) Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala** como Coordinador para la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de El Progreso. **2) Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado** como Coordinador para la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de El Progreso. **3) Licenciado Byron Paredes Mayén** como Coordinador para la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de El Progreso. **4) Licenciado Guillermo Enrique Muñoz** como Coordinador para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del Centro Universitario de El Progreso. **5) Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez** como Coordinadora para la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de El Progreso. **6) Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas** como Coordinadora de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso. **7) Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez** como Coordinador del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso; todos para el período comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 11-2024** de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, así como lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta 10-2024** de sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 524-2024** de fecha 09 de julio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

Así mismo, puede **OTORGAR** dispensa solicitada al Artículo 69 Inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido que, la profesional propuesta no es profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente, para ser nombrada como: **Directora del Departamento de Postgrado** del Centro Universitario de El Progreso, a la **Maestra Ana Luisa García Castellanos**, para el período comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, según lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 11-2024** de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, así como lo acordado en el **Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta 10-2024** de sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y su **modificación contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 17-2024** de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 524-2024** de fecha 09 de julio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y**

Autónoma); 1. Aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los siguientes artículos: -----

a) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, y así nombrar como coordinadores de carrera y área en el Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas;
02.	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola;
03.	Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
04.	Guillermo Enrique Muñoz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
05.	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física;
06.	Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria; y,
07.	Luis Arturo Méndez	Instituto de Investigaciones.

Todos para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. -----

b) Artículo 69, inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no es profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente, y así nombrar a la profesional Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. -----

Todo lo anterior con base en lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.5 del Acta No. 10-2024 de sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y Punto TERCERO, inciso 3.7 del Acta No. 11-2024 de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, y sus modificaciones contenidas en Punto TERCERO, incisos 3.3 y 3.4 del Acta No. 17-2024 de sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil veinticuatro -todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 524-2024 de fecha 09 de julio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de

Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.2 Oficio identificado como Ref. D.P OF 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024 y Ref. D.P. OF 523-2024 de fecha 09 de julio de 2024, suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1286-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, para autorizar el nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CUNREU DC 248-2024, de fecha 05 de junio de 2024 suscrito por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu; Ref. D.P OF 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024 y Ref. D.P. OF 523-2024 de fecha 09 de julio de 2024, suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1286-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, para autorizar el nombramiento de Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, en Centro Universitario de Retalhuleu presenta el siguiente oficio: -----

“Retalhuleu, 05 de junio de 2024

Lic. Luís Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, de La Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.1; del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día lunes 13 de mayo de 2024, el cual se adjunta a la presente, solicito **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario, para contratar como Profesor Interino con atribuciones de **Coordinador Académico al Licenciado en Sociología Erick Emanuell Hernández Chávez; a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia, a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos y a la Ingeniera en Alimentos, Brenda Gabriela Nájera Figueroa como Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu , por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.***

Lo anterior, basándonos en lo que establecen los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y en virtud que este Centro Universitario es de reciente creación, por lo que no cuenta con Profesores Titulares III requisito que se necesita para optar al cargo de Coordinador Académico y Coordinador de Carrera y/o área.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle
Directora del Centro
Tel. 5632-8686
argueta.astrid@usac.edu.gt

Asimismo, se presentan los oficios identificados como Ref. D.P. OF 460-2024, de fecha 14 de junio de 2024 y Ref. D.P. OF 523-2024, de fecha 09 de julio de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

“14 de Junio de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente nos dirigimos a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 371-06-2024 del 07-06-2024, ingreso 773-2024 CSU relacionada con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de

Retalhuleu (CUNREU), para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera por el período del 01-07-2024 al 31-12-2024, según lo acordado en el PUNTO TERCERO inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13-05-2024

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según las certificaciones Ref. C.P. Tesorería No. 009-2024, 0010-2024, 0011-2024 y 0012-2024 todas emitidas por la tesorería del Centro, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuell Hernández Chávez	Profesor Interino	4.1.74.2.01.022	Coordinador Académico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
14	Claudia Ileana Ralda Castillo	Profesor Interino	4.174.2.01.022	Coordinadora de Licenciatura en Zootecnia	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
9	Mildred Griselda Hidalgo Mazariegos	Profesor Interino	4.1.74.2.02.022	Coordinadora de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Brenda Gabriela Nájera Figueroa	Profesor Interino	4.1.74.2.02.022	Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha. Esta plaza fue creada en transferencia No. 07-2024 ID 26632

Sin otro particular, suscribimos cordialmente:

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“09 de julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

En atención a PROVIDENCIA DAJ No. 219-2024, Ref. Tesorería No. 76-2024 del Centro Universitario de Retalhuleu y, considerando lo indicado en Ref. D.P. OF. 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024, se informa que por error se consigno la partida 4.1.74.2.02.022 siendo lo correcto la partida 4.1.74.3.01.022, por lo que según controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, se informa la disponibilidad presupuestaria según las certificaciones Ref. C.P. Tesorería No. 009-2024, 0010-2024, 0011-2024 y 0012-2024 todas emitidas por la tesorería del Centro, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuell Hernández Chávez	Profesor Interino	4.1.74.2.01.022	Coordinador Académico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
14	Claudia Ileana Ralda Castillo	Profesor Interino	4.174.2.01.022	Coordinadora de Licenciatura en Zootecnia	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
9	Mildred Griselda Hidalgo Mazariegos	Profesor Interino	4.1.74.2.02.022	Coordinadora de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Brenda Gabriela Nájera Figueroa	Profesor Interino	4.1.74.3.01.022	Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha. Esta plaza fue creada en transferencia No. 07-2024 ID 26632

Sin otro particular, suscribimos cordialmente:

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1286-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -
“Guatemala, 29 de julio de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Referencia SG-726-07-2024, de fecha 10 de julio de 2024 y en seguimiento a la Providencia SG No. 400-06-2024, de fecha 18 de junio de 2024, ambas relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 13 de mayo de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente: En Punto Tercero, Inciso 3.1, del Acta No. 06-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 13 de mayo de 2024, literalmente indica: “Se conoció el oficio de referencia CUNREU DC-209-2024, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del cual la Directora MSc. Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle traslada para su conocimiento y efecto la propuesta para nombrar Coordinador Académico, Coordinadores de Carreras y Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2024 siendo esta la siguiente:

PROPUESTA COORDINADOR ACADEMICO

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180763	Lic. Erick Emanuell Hernández Chávez	Sociólogo
20220804	Ing. Ana Marcela Tello Linares	Ingeniera Industrial
20100951	Lic. Gonzalo Alexander Juárez Villatoro	Licenciado en Administración de Empresas

PROPUESTA COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180826	Licda. Claudia Ileana Ralda Castillo	Licenciada en Zootecnia
20200145	Lic. Eduardo Alberto Morales Flores	Licenciado en Zootecnia
20210403	Ing. Carlos Daniilo Ovando Samayoa	Ingeniero Agrónomo

PROPUESTA COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20101019	Licda. Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	Licenciada en Administración de Empresas
20181259	Licda. Irma Gorety Flores Antonio	Abogada y Notaria
20140480	Licda. Doris Adriana Morales Paz	Licenciada en Trabajo Social

PROPUESTA COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
20180780	Inga. Brenda Gabriela Nájera Figueroa	Ingeniero en Alimentos
20231150	Licda. Marcia Yolanda Arévalo Mayén	Licenciada en Administración de Empresas
19990345	Lic. Juan Carlos Pérez Calderón	Licenciado en Arqueología

Luego de conocer las propuestas presentadas por la Directora, basados en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios; lo (sic) cuales respectivamente establecen que el Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinador del Instituto de Investigación del Centro serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en tema por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo y tomando en consideración que el Centro Universitario de Retalhuleu a la fecha **NO cuenta con Profesores Titulares III**, cuyo requisito es necesario para ser Coordinador Académico, Coordinador de Carrera y Coordinador del Instituto de Investigación; se estable (sic) que se hace necesario solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Centro Universitario; en tal sentido el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu al Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro** en virtud que no cuenta con el requisito de ser como mínimo profesor titular III de este Centro Universitario; **b) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia del Centro Universitario de Retalhuleu a la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro**, en virtud que no cumple con el requisito de ser como mínimo profesor titular III de este Centro Universitario; **c) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar**

Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu a la Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en virtud que no cumple con el requisitos de ser como mínimo profesor titular III de este Centro Universitario; d) Solicitar Dispensa al Consejo Superior universitario para nombrar Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Centro Universitario de Retalhuleu a la Ingeniera en Alimentos Brenda Gabriela Nájera Figueroa para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en virtud que no cumple con el requisito de ser como mínimo profesor titular III de este Centro Universitario e) Posterior a la obtención de la Dispensa por el Consejo Superior Universitario surtirá efecto el nombramiento de los profesionales antes descritos; y f) transcribese de forma inmediata...”

Que el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en tema por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,..." y en el presente caso, el **Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso, **la Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo, Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos e Ingeniera Brenda Gabriela Nájera Figueroa** no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 009-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, extendida por el Tesorero I, con el visto Bueno de la Directora, ambos del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Plaza 13
Puesto Coordinador Académico
Nombre del profesional Nombrado: Erick Emanuell Hernández Chávez
Partida presupuestaria: 4.1.74.2.01.0.22
Vigencia: 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 010-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno de la Directora, ambos del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Zootecnia, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Plaza 14
Puesto Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia
Nombre del profesional Nombrado: Claudia Ileana Ralda Castillo
Partida presupuestaria: 4.1.74.2.01.0.22
Vigencia: 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 011-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno de la Directora, ambos

del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinadora de Carrera de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Plaza 9
Puesto Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos

Nombre del profesional Nombrado: Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos

Partida Presupuestaria: 4.1.74.2.02.0.22

Vigencia: 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en la Ref. C.P. Tesorería. No. 012-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, extendida por el Tesorero I, con el Visto Bueno de la Directora, ambos del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Plaza 1
Puesto: Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Nombre del profesional Nombrado: Brenda Gabriela Nájera Figueroa

Partida presupuestaria: 4.1.74.3,01.0.22

Vigencia: 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Con Providencia DAJ No. 219-2024, de fecha 9 de julio de 2024, se solicitó al Secretario General, requiriera a la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, girar instrucciones a donde correspondiera a efecto de que se verificara si la partida Presupuestaria correspondiente a la plaza No. 1, era la correcta ya que había incongruencia con la consignada en la Ref. D.P.OF. 460-2024, de fecha 14 de junio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

Con Referencia CUNREU DC 295-2024, de fecha 9 de julio de 2024, la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, informó que según Ref. Tesorería No. 76-2024, de fecha 9 de julio de 2024, la partida consignada en la certificación contenida en la Referencia C.P. Tesorería No. 012-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, para la plaza No. 1, correspondiente al puesto de Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es la correcta.

En Ref. D.P.OF 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024, del Departamento de Presupuesto y su modificación mediante Ref. D.P.OF 523-2024 de fecha 9 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto manifestó que en atención a la Providencia DAJ No. 219-2024, Ref. Tesorería No. 76-2024 del Centro Universitario de Retalhuleu y considerando lo indicado en la Ref. D.P. 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024, se informa que por error se consignó la partida 4.1.74.2.02.022 siendo lo correcto la partida 4.1.74.3.01.022, por lo que según los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, se informa que la disponibilidad presupuestaria según las certificaciones Ref. C.P. Tesorería No. 009-2024, 0010-2024, 0011-2024 y 0012-2024 todas emitidas por la tesorería del Centro, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional Nominado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
13	Erick Emanuell Hernández Chávez	Profesor Interino	4.1.74.2.01.022	Coordinador Académico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
14	Claudia Ileana Ralda Castillo	Profesor Interino	4.1.74.2.01.022	Coordinadora de Licenciatura en Zootecnia	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha

Plaza	Nombre del Profesional Nominado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad
9	Mildred Griselda Hidalgo Mazariegos (sic)	Profesor Interino	4.1.74.2.02.022	Coordinadora de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
1	Brenda Gabriela Nájera Figueroa	Profesor Interino	4.1.74.3.01.022	Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha. Esta plaza fue creada en transferencia No. 07-2024 ID26632

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa: **artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuestos -sic- no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro respectivo, por lo que con base en lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1, del Acta No. 06-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 13 de mayo de 2024, Oficio CUNREU DC 248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 y Ref. D.P.OF 523-2024 de fecha 9 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu al **Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez**, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

Al **artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, por lo que con base en lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1, del Acta No.

06-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 13 de mayo de 2024, Oficio CUNREU DC 248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 y Ref. D.P.OF 523-2024 de fecha 9 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; para nombrar a) **Licenciada Claudia Ileana Ralda Castillo** como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia; b) **Licenciada Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos** como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, y c) **Ingeniera Brenda Gabriela Nájera Figueroa de Lau** como Coordinadora del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, todas para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta como mínimo, la calidad de profesor titular III y sea nombrado como Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu el profesional Erick Emanuell Hernández Chávez, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. -----**

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan como mínimo, la categoría de profesores titulares III, y sean nombrados como Coordinadores de carrera o área -según corresponda- los siguientes profesionales:

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Claudia Ileana Ralda Castillo	Licenciatura en Zootecnia;
02.	Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos; y,
03.	Brenda Gabriela Nájera Figueroa de Lau	Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; Lo anterior, con base a lo acordado en el Punto Tercero, inciso 3.1, del Acta No. 06-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 13 de mayo de 2024, Oficio CUNREU DC 248-2024 de fecha 05 de junio de 2024 y oficios identificados como Ref. D.P. OF 460-2024 de fecha 14 de junio de 2024 y, Ref. D.P.OF 523-2024 de fecha 9 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en los que se indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria solicitada. 3. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos, estará bajo la

responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional Y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

-El Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, por medio del chat de la plataforma digital en la que se desarrolla la presente sesión -Cisco Webex-, propone al Consejo Superior Universitario que, todos los puntos que conforman la agenda aprobada en la presente sesión, sean transcritos de forma inmediata, atendiendo a la importancia que cada uno representa. En virtud que no se presentan objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la referida propuesta. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como REFERENCIA A-746-2024/J de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de junio de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023 de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-746-2024/J de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de junio de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023 de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el siguiente oficio: -----

"12 de julio de 2024

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de junio de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

I. ÁREA DE AUDITORÍA DE CAMPO Y ÁREA FINANCIERA

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o especiales siguientes:

1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024

*Del 1 al 30 de junio de 2024 se finalizó 1 auditoría de cumplimiento; 3 Auditorías de cumplimiento, 2 auditorías especiales y 2 auditorías financieras se encuentran en proceso; como se detalla en **Anexo 1**.*

1.1 Auditorías Finalizadas

1.1.1 *Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC).*

*Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 2**.*

1.2 Auditorías en Proceso

Las auditorías que se encuentran en proceso son las siguientes:

1.2.1 *Centro Universitario de Petén (CUDEP).*

1.2.2 *Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO).*

1.2.3 *Centro Universitario de Sololá (CUNSOL).*

1.2.4 *División de Administración de Recursos Humanos (DARH).*

1.2.5 *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia - Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC).*

1.2.6 *Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala.*

1.2.7 *Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Dichas auditorías se encuentran en etapa de ejecución (revisión de informes o comunicación de resultados).

2. Auditorías de Cumplimiento, Especiales, de Seguimiento, de Asesoría y Solicitadas por Unidades Académicas y Administrativas

Se finalizaron: 1 auditoría de cumplimiento, 1 auditoría de seguimiento y 1 auditoría especial; además se encuentran en proceso: 16 auditorías de cumplimiento, 5 auditorías especiales y 10 auditorías de seguimiento; las que se describen a continuación:

2.1. Finalizadas

Las auditorías finalizadas son las siguientes:

- 2.1.1 *Centro Universitario de Occidente (CUNOC): Auditoría de Cumplimiento Control de Formularios Oficiales.*
- 2.1.2 *Centro Universitario de Occidente (CUNOC); Seguimiento a las recomendaciones de los informes de la Auditoría Especial en el Área de Servicios Personales y Área Académica, REFERENCIA A-796-2023/136 CP del 19 de octubre de 2023 y oficio de seguimiento REFERENCIA A-023-2024/005 CP del 18 de enero de 2024.*
- 2.1.3 *Facultad de Ciencias Económicas: Requerimiento de opinión sobre pago de salarios al señor Héctor Uriel Hernández Cardona.*

*Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 3**.*

2.2 En proceso

Las auditorías que se encuentran en proceso son las siguientes:

- 2.2.1 *Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI): Seguimiento a las recomendaciones de Área de Servicios Personales y Área Académica. REFERENCIA A-958-2023/154 CP del 21 de noviembre de 2023.*
- 2.2.2 *Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC): Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-969-2023/159 CP, del 24 de noviembre de 2023 (Código de Auditoría Interna -CAI- 0032 y 0033). Auditoría de Cumplimiento en las Áreas de Servicios Personales y Área Académica (Control Académico).*
- 2.2.3 *Escuela de Trabajo Social: asesoría, procedimiento para dar ingreso a inventario de equipo de cómputo, recibido en calidad de donación.*
- 2.2.4 *Facultad de Arquitectura: Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-971-2023/161 CP del 24 de noviembre de 2023.*
- 2.2.5 *Auditoría Interna: Auditoría de Cumplimiento del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario: artículo 4, literal b).*
- 2.2.6 *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Verificar el Cumplimiento del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario: ARTÍCULO 17.*
- 2.2.7 *Dirección General Financiera, Departamento de Caja: Auditoría Especial, Arqueo a Caja de Seguridad.*
- 2.2.8 *División de Desarrollo Académico: Auditoría de cumplimiento, área de servicios personales.*
- 2.2.9 *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Proceso de entrega de bienes muebles de inventario de la maestra Claudia Verónica Violeta.*
- 2.2.10 *Centro Universitario de Izabal: Auditoría Especial, entrega y toma de posesión del cargo de director.*
- 2.2.11 *Centro Universitario del Sur (CUNSUR): Auditoría de Cumplimiento en el Departamento de Estudios de Postgrado.*
- 2.2.12 *Centro Universitario de El Progreso: Tercer seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 00024 y 00037, adjuntos a la REFERENCIA A-413-2023/080 CP del 14 de junio de 2023, así como a las recomendaciones no atendidas según seguimientos de auditoría con INFORME A-565-2023/011 SCP del 07 de agosto de 2023 e INFORME A-812-2023/018 SCP del 24 de octubre de 2023, derivado de la auditoría de cumplimiento.*
- 2.2.13 *Centro Universitario de Jutiapa: seguimiento a las recomendaciones de los informes específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 0031 y 0017, adjuntos a las REFERENCIAS A-1004-*

2023/162 CP y A-1005-2023/163 CP ambas del 28 de noviembre de 2023, derivado de la Auditoría de Cumplimiento.

- 2.2.14 Dirección General de Administración: Seguimiento a las recomendaciones del informe adjunto a la REFERENCIA A-399-2024/150 F del 9 de mayo de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento realizada en las áreas de Servicios Personales del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II.
- 2.2.15 Universidad de San Carlos de Guatemala: Seguimiento a "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de Cuentas (Ref. R.371.06.2024 del 06 de junio de 2024).
- 2.2.16 TV USAC: Auditoría de especial para establecer las responsabilidades pendientes de extrabajadora.
- 2.2.17 Facultad de Ingeniería: Seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 0003, 0005 y 0046, adjuntos a la REFERENCIA A-476-2022/119 CP del 27 de junio de 2022 y Seguimiento INFORME A-948-2023/019 SCP del 20 de noviembre de 2023, derivado de la Auditoría de Cumplimiento en Área Académica (Control Académico), Tesorería (Inventarios), Servicios Personales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.2.18 Dirección General Financiera: Seguimiento a recomendaciones de la Referencia A-0128-2024/004 CP del 15 enero 2024, Baja de Inventario de Bienes y Suministros -Departamento de Proveduría.
- 2.2.19 Centro Universitario del Sur: Seguimiento a las recomendaciones del Informe REFERENCIA A-287-2024/022 CP del 04 de abril de 2024.
- 2.2.20 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Cumplimiento del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario, Artículo 20. Traslado de bienes mueble de inventario al Programa de Experiencias Docentes (EDC).
- 2.2.21 Departamento de Caja: Cumplimiento del Sistema General de ingresos a informes el año 2022 de Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 2.2.22 Dirección General Financiera / Sección de Cobros (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.23 Centro Universitario de Izabal (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.24 Facultad de Agronomía (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.25 Facultad de Medicina y Zootecnia / Finca Medio Monte (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.26 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.27 Escuela de Trabajo Social (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.28 Facultad de Ciencias Médicas (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.29 Dirección General Financiera / Departamento de Presupuesto (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.30 Dirección General Financiera/ Departamento de Contabilidad (Baja de Bienes Muebles de Inventario).
- 2.2.31 Dirección General de Docencia (Baja de Bienes Muebles de Inventario).

Se adjunta reporte en **Anexo 4**.

II. CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en **Anexo 5**.

III. CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en **Anexos 6 y 7**.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el oficio identificado como REFERENCIA A-746-2024/J de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada para conocimiento de este máximo órgano de dirección, el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de junio de 2024, así como actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023 de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 Oficio identificado como Ref. PP-508-2024 de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023, de sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP-508-2024 de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023, de sesión ordinaria del 24 de mayo de 2023. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 8 de julio de 2024

Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, con base al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto “asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se informa, lo siguiente:

1. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguientes:

1.1. TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	9,066	72.10%
2	JUBILACIÓN**	2,318	18.43%
3	ORFANDAD**	153	01.22%
4	VIUDEZ**	1,037	08.25%
	TOTAL DE PERSONAL	12,574	100.00%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 25 de abril de 2024 con contrato vigente.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

*Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 25 de abril de 2024 con Contrato Vigente, existe un total de **9,066 TRABAJADORES ACTIVOS (afiliados)** al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de*

Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 31 de mayo de 2024 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,508 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

1.2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	121
2	Jubilación	78
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	39
4	Seguro de Vida	91
5	Seguro de Crédito	26
6	Revisión por tiempo de servicio	29
7	Gestiones de Nominas	1551
8	Requerimientos de Pago	983
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	323
10	Análisis de casos de cuenta corriente	6417
11	Solvencias de préstamos	817
12	Elaboración de órdenes de pago	218
13	Reintegros	61
TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS		10,754

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

1.3 GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	58
2	Revisión de Cheques	475
3	Certificaciones de Cuotas	359
4	Cálculo de Cuotas	134
5	Nominas normales y complemento	25
6	Transferencias Bancarias	25
7	Recibos de Ingresos	436
8	Cheques varios emitidos	475
9	Sobrevivencias virtuales	3,424
10	Estados Financieros	5
TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO		5,416

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

Las gestiones realizadas al 31 de mayo de 2024, muestran que se han atendido un total de **16,170 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (10,754+5,416) por lo que es de resaltar la responsabilidad del equipo de trabajo, en cumplir con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos; esto en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que se otorgan en el Plan de Prestaciones, ya que al comparar el total de gestiones realizadas con las del año 2023, que ascendieron a 20,691, las gestiones de los primeros cinco meses del 2024 representan de dicho total, el **78%** (16,170/20,691).

1.4 LOGROS Y/O BENEFICIOS OBTENIDOS PARA LOS JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Se logró a través de distintas gestiones, que el Banco GYT continental beneficiara a los Jubilados y Pensionados del Plan de Prestaciones, en cuanto a conceder una asignación de tasa de interés del 5.00% anual, capitalizable mensualmente, sobre el saldo promedio a las cuentas del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tiene en dicha entidad.



1.6 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL PLAN DE PRESTACIONES

i. En ámbito de Seguridad Ocupacional



Se fortalecieron las competencias del personal, en el ámbito del Seguridad Ocupacional, respecto a **PRIMEROS AUXILIOS** a cargo de Pedro Everardo Meza Barrios, quien está autorizado por el Ministerio de Trabajo y Provisión Social como Profesional Diverso en Salud y Seguridad Ocupacional, y actualmente ocupa la plaza de Técnico en Prestaciones. Cabe resaltar que dicho fortalecimiento tuvo como objetivo que el personal adquiera conocimiento de cómo proceder ante una situación de emergencia en su área de trabajo y mitigar los riesgos ocupacionales.

ii. En ámbito de Tecnológico e Innovación

Se fortalecieron las competencias, en el ámbito del Tecnológico e Innovación, respecto al programa **POWER BI** nivel básico impartido por la Cámara de Comercio de Guatemala. Cabe resaltar que dicho fortalecimiento tuvo como objetivo que el personal tenga conocimiento de la herramienta electrónica para crear informes a partir de base de datos y analizar datos para tomar las mejores decisiones en la Dirección del Plan de Prestaciones.



2. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan “Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años”. Para el efecto de lo expuesto, según los **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DE 2024**, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por las cuotas de afiliación laboral y patronal, así como el rendimiento de las inversiones, así:

2.1. CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL

No.	Descripción	Año 2024	%
1	CUOTA PATRONAL	Q.132,778,536.42	75.94%
2	CUOTA LABORAL	Q.42,017,148.43	24.03%
3	CUOTA EXTRABAJADORES	Q.60,535.96	00.03%
	TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES	Q.174,856,220.81	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

Como se puede observar los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones, en primera parte es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante el Ejercicio Contable al 31 de mayo de 2024, se ha devengado el total de **Q.174,856,220.81 en concepto de cuotas laboral y patronal**, según integración anterior.



2.2. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	PRIVADOS	Q.2,571,869,955.15	60.52%
	Banco Industrial	Q.464,710,048.41	
	Banco Antigua	Q.7,154,381.29	
	Banrural	Q.720,732,259.91	
	Banco Promerica	Q.296,496,603.89	
	Vivibanco	Q10,054,303.92	
	Banco América central	Q58,349,437.59	
	Banco Agromercantil	Q.349,995,986.84	
	Banco G&T Continental	Q540,646,726.60	
	Banco Ficohsa	Q.123,730,206.70	
2	ESTATALES	Q.1,345,224,017.17	31.66%
	Banco de Guatemala	Q.896,393,939.57	
	Crédito Hipotecario Nacional	Q.448,830,077.60	
3	BONOS DEL TESORO	Q.67,680,866.27	1.59%
	Ministerio de Finanzas Públicas	Q.67,680,866.27	
4	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	Q.264,523,939.70	6.23%
	Préstamos a Trabajadores	Q.262,150,998.07	
	Préstamos Inmediatos a Trabajadores	Q.2,372,941.63	
	TOTALES	Q.4,249,298,778.29	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

Respecto a las inversiones en reservas descritas en instituciones privadas, públicas y préstamos a trabajadores, es de resaltar que durante el período descrito, **han devengado un rendimiento en reservas de Q125,716,179.57**, por lo que al sumar los cuotas laboral y patronal referidas y otros ingresos, totalizan ingresos al 31 de mayo por la cantidad de **Q300,572,460.38**; lo que muestra que a la presente fecha la cobertura de las obligaciones del Plan, **están aseguradas**, toda vez que con dichos ingresos se cubre el total de pagos de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otros gastos de prestaciones, los cuales ascendían a dicha fecha, a **Q116,521,359.67**, sin que para ello, se tenga que efectuar desinversión del monto de las reservas acumuladas, tal y como se observa a continuación:

2.3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS (Condensado)			
Del 01/01/2024 al 31/05/2024 (Expresado en Quetzales)			
	INGRESOS		
			300,572,460.38
5300	Ingresos por cuotas	174,856,220.81	
5100	Productos Financieros	125,716,179.57	
5400	Otros Ingresos	60.00	
	EGRESOS		117,122,824.43
4100	Gastos de Administración	410,285.30	
4300	Gastos Prestaciones	116,521,359.67	
4900	Otros gastos años anteriores	191,179.46	
	Resultado del Ejercicio		183,449,635.95
			54.36%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.

En el **Estado de Ingresos y Egresos**, se observa que, al **31 de mayo de 2024**, existe un Excedente de Ingresos por **Q183,449,635.95**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la **prima actual muestra suficiencia financiera** para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.

No obstante, lo expuesto, se debe solicitar la elaboración de un nuevo estudio actuarial que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que **el último estudio actuarial, se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible

jubilación, asciende a **1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO** que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.

ESTADO DE SITUACIÓN (Condensado)
AL 31/05/2024 (Expresado en Quetzales)

ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE			4,866,555,750.29
1100	CAJA Y BANCOS	77,008,280.50	
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	4,246,538,359.88	
1300	CUENTAS POR COBRAR	542,995,581.56	
1400	DEUDORES DIVERSOS	13,528.35	
ACTIVO FIJO			999,672.32
1803	VEHÍCULO*	4,518.56	
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	49,847.42	
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	188,423.45	
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00	
1810	EQUIPO VARIOS*	3,574.91	
1899	ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO	753,300.00	
ACTIVO DIFERIDO			438,781.20
1899	PAGOS ANTICIPADOS	438,781.20	
TOTAL DE ACTIVO			4,867,994,203.81
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			37,624,264.82
2300	CUENTAS POR PAGAR	35,535,447.02	
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,088,817.80	
PATRIMONIO			4,830,369,938.99
3201	PATRIMONIO	4,646,451,712.42	
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	468,590.62	
6401	EXCEDENTE DEL PRESENTE EJERCICIO	183,449,635.95	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			4,867,994,203.81

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2024.
Observaciones: *Valores netos.

Es preciso indicar que según se muestra en el Estado de Situación al 31 de mayo de 2024 del total de **CUENTAS POR COBRAR**, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, correspondiente al aporte patronal de la Universidad (Cuota Universitaria) pendiente de trasladar hacia el Plan de Prestaciones que asciende a Q.484,482,433.76, y representa el 9.95% del Total de Activo y el 10.03% del Total de Patrimonio.

3. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) DE LA UNIVERSIDAD A PLAN DE PRESTACIONES

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Universitaria (Patronal) pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza por el adeudo de **Q.484,482,433.76**, integrado así: **Q.123,855,473.72** por los períodos de agosto a diciembre 2017; **Q.132,638,102.44** por los períodos de febrero a junio 2018; y **Q.227,988,857.60** por los períodos de mayo a diciembre 2021.

Sin embargo, solo ha cumplido con el pago de los aportes ordinarios, los cuales, al 29 de junio de 2024, ascienden al total de **Q.132,459,595.41** en concepto de Cuota Universitaria (Patronal) trasladados por la Universidad al Plan de Prestaciones, así:

No.	CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) EJERCICIO CONTABLE 2024	ORDINARIA	AUTOFINANCIABLE	TOTAL PAGADO CUOTA UNIVERSITARIA
01	ENERO	Q.18,386,276.80	Q.117,467.72	Q.18,503,744.52
02	FEBRERO	Q.22,557,309.84	Q.686,023.78	Q.23,243,333.62
03	MARZO	Q.28,907,563.57	Q.1,428,972.38	Q.30,336,535.95
04	ABRIL	Q.29,049,370.35	Q.973,648.19	Q.30,023,018.54
05	MAYO	Q.29,307,553.61	Q.1,045,409.17	Q.30,352,962.78
TOTAL PAGADO AL PLAN DE PRESTACIONES		Q.128,208,074.17	Q.4,251,521.24	Q.132,459,595.41

Fuente: Información Financiera del Plan de Prestaciones. al 29 de junio de 2024.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Elaboración de un **NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL** que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, se realizó en el año 2017, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.
- La **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de Q.484,482,433.76 para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el oficio identificado como Ref. PP-508-2024 de fecha 8 de julio de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del acta No. 10-2023, de sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

7.3 CONVENIOS

7.3.1 PROVIDENCIA CGC No. 180-06-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 14 de junio de 2024, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Fraijanes.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 180-06-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 14 de junio de 2024, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Fraijanes. -----

Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 522P-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el artículo 20 son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. -----

Además cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 075-2024 de fecha 12 de junio del 2024, en el cual se indica que, el contenido del Instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados; y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES**

Por una parte: **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, con Maestría en educación de valores, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante **USAC**, calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, segundo (2º.) Nivel, Oficina doscientos cinco (205), Ciudad Universitaria, Zona doce (12), Ciudad de Guatemala; y de la otra parte: **CARLOS DANIEL RUSTRIÁN ALVIZURES**, de treinta y tres años de edad (33), soltero, Asesor en Gestión Pública, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y dos espacio treinta mil ciento noventa y seis espacio cero ciento uno (2562 30196 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, en adelante “MUNICIPALIDAD” calidad que acredito con A) Certificación de Acuerdo de adjudicación del cargo de Alcalde Municipal número cero cero cinco guion dos mil veintitrés (005-2023), de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la junta electoral departamental de Guatemala del Tribunal Supremo Electoral; B) Certificación del acta número once guion dos mil veinticuatro (11-2024) de la sesión ordinaria del Consejo Municipal del Municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); C) Certificación del punto sexto del acta número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024), de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en donde se le faculta para suscribir el presente convenio, entidad que en lo sucesivo se podrá denominar indistintamente como **MUNICIPALIDAD**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Edificio

DH
AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Municipal primera (1ª) avenida uno guion quince (1-15) zona uno (1) del Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que la calidad y representación que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO

- I) Que la USAC, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; se rige por su Ley Orgánica y por todos los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.
- II) Que la Municipalidad de Fraijanes con Autonomía Municipal, tiene como obligación constitucional debe velar por el bien común de sus vecinos para lo cual promoverá el desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad y el desarrollo de capacidades, de acuerdo a los artículos doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y cinco (255) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

POR TANTO

Con base en lo considerando y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto establecer las bases para realizar acciones de trabajo en conjunto entre las Partes para promover la formación académica de los vecinos del Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala, previa calendarización y posibilidades de ambas Partes, con la finalidad de aprovechar de mejor manera los recursos y le facilite a cada una el cumplimiento de sus funciones, sin contravenir su normativa interna.

OH

AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes llevaremos a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover, a través de Convenios Específicos, programas de formación académica, conforme a las posibilidades institucionales y previa programación de las mismas.
- b) Promover el intercambio de recurso humano calificado en los temas municipales para el fortalecimiento de ambas instituciones.
- c) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, material didáctico e información, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- d) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la MUNICIPALIDAD.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes designan a las siguientes personas o quienes les sustituyan en el cargo:

Por "USAC"

Responsable:

Por "MUNICIPALIDAD"

Responsable:



DH
AP



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Mtra. Olga María Moscoso Portillo
Coordinadora General de Cooperación y
Relaciones Internacionales

Lic. Kesvin Leonardo Barrios García
Director de Desarrollo Socioeconómico y
Gobernabilidad local

Domicilio Postal:
Edificio Dirección General de
Administración, Tercer Nivel Ciudad
Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala

Domicilio Postal:
Edificio Municipal 1 Avenida 1-15 zona 1
Fraijanes

Teléfono:
+(502) 2418 7660

Teléfono:
+(502) 6644 3750

Email:
cooperacionusac@usac.edug.gt

E-mail:
kesvinbg@gmail.com

La Comisión de Enlace, debe tener como responsabilidad las funciones siguientes:

- Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Apoyar a la Unidad Académica de la USAC a identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Convenios Específicos, en caso sean necesarios.
- Cada una de las Partes, deberá coordinar la presentación de informe anual sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a las autoridades superiores de su respectiva institución, de acuerdo a su normativa interna.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula segunda del presente instrumento, se suscribirán Convenios Específicos, que describirán con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, y aportaciones económicas, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos y procedimientos de cada una de las Partes. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas correspondientes de la USAC con sus respectivas contrapartes de la MUNICIPALIDAD, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo a la legislación vigente de ambas Partes.

Los programas de grado y postgrado que se vinculen al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y/o Convenios Específicos deben cumplir con las normas

DH
AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



y requisitos establecidos por la USAC y propiamente de cada Unidad Académica, previo a adherirse a algún programa afecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y/o Convenio Específico. No se admite la creación de carreras de pregrado, grado, postgrado, maestrías, especializaciones o cualquier otra equivalente, como alcance del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo su responsabilidad la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Académica ejecutora.

SEXTA. PRESENTACION DE INFORMES PERIODICOS

De la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Institución, de acuerdo a su respectiva normativa.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación, aplicación, efectos o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta por la vía conciliatoria entre las partes, en un plazo que no excederá los treinta (30) días. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

OCTAVA. VIGENCIA, PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años.

Las modificaciones o ampliaciones que realicemos al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es susceptible a ampliación o modificación mediante autorización por escrito de ambas partes, las cuales deberán formar parte de este instrumento como Adenda o prórroga mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa evaluación de los resultados obtenidos.

DH
AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las funciones de las entidades, deberán comunicarse por escrito y someterse a aprobación por ambas Partes para ser incluidas como adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

NOVENA. PROHIBICIONES Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes tienen la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos y obligaciones que contraen a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de conocimiento como consecuencia de su suscripción, teniéndose también como una cláusula de confidencialidad en cuanto a lo que en el presente convenio contenga y a la información sobre los asuntos del conocimiento tanto de la USAC como de la MUNICIPALIDAD.

La USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordene la legislación.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e Instituciones participantes, así mismo, se deben regir por la legislación interna de cada Institución, y la legislación nacional aplicables en la República de Guatemala.

Las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la MUNICIPALIDAD, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las Partes convienen en reconocer a la otra parte los aportes y contribuciones en la ejecución de las actividades conjuntas, en las publicaciones e informes, así como en el material informativo, mensajes y cualquier tipo de material de difusión que se emplee.

Queda expresamente entendido que las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas, permitiendo la difusión del nombre institucional únicamente en el giro y aspectos del instrumento de Cooperación Interinstitucional que se suscribe.

OH
AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



DECIMA PRIMERA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Las Partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que rigen.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no asumirán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA TERCERA. DENUNCIA

El presente convenio podrá ser denunciado por inconformidad de las Partes o por incumplimiento de los compromisos adquiridos. Los efectos de la denuncia será la pérdida de la vigencia del convenio. Para notificar la denuncia, la Parte correspondiente deberá indicar sus razones con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado el Convenio, sin perjuicio de los programas y proyectos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y servicio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- b) Por decisión unilateral de una de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra parte su deseo de ponerle fin al convenio como mínimo con seis (6) meses de antelación, en cuyo caso las obligaciones que hubieren pendientes deberán ser debidamente liquidadas como corresponde;
- c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, notificándose dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o de fuerza mayor;
- d) Por incumplimiento de alguna de las Partes de obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;
- e) Por vencimiento del plazo estipulado.

OH

AP





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN

Los otorgantes en la calidad con que cada uno comparecemos, aceptamos las cláusulas de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las Partes, en la Ciudad de Guatemala, a los XX (X) días del mes de XX de dos mil veinticuatro (2024).

Por "USAC"	Por "MUNICIPALIDAD"
M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR	CARLOS DANIEL RUSTRIÁN ALVIZURES ALCALDE

DH
AP

Página 8 / 8



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Fraijanes**, en virtud que el mismo no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; además considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados y, que según lo indicado por la Dirección General Financiera mediante el OFICIO DGF No. 522P-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El referido convenio marco entra en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años; en cuanto a la suscripción de convenios específicos, deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia antes

descrita; así mismo, ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio marco, previa evaluación de los resultados. Lo anterior de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA del referido convenio. 3. Con fundamento en el Artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se prohíbe la creación de carreras, autorización, aprobación u otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres o cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta casa de estudios superiores. 4. Autorizar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Fraijanes, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores y el Artículo 14 literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. En la ejecución del convenio marco referido deben predominar los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes). 6. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, y deberá tomar en consideración lo indicado por la Secretaría General en REF.SG-075-02-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, en cuanto a la rúbrica y sello de los instrumentos de cooperación dictaminados. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes y suscribientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

7.4 OPINIÓN DAJ No. 40-2024, de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Solicitud de Aval para la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA”, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 40-2024, de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Solicitud de Aval para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA", identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446. Al respecto, se presenta la documentación relacionada que obra en el expediente de mérito: -----



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003255



Acta No. 12-2024. En el municipio de Zacapa departamento de Zacapa, siendo las once horas con treinta minutos (11:30), del día miércoles veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), reunidos en Salón Gobernadores, edificio Centro de Gobierno Departamental, Zacapa, Zacapa; Sonia Consuelo Palma Mejía, Delegada Departamental de SEGEPLAN y Secretaria del CODEDE de Zacapa; con el objeto de celebrar "REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA", que en lo sucesivo de la presente acta se abreviará "CODEDE", por lo que se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** La Secretaria del CODEDE, a efecto de establecer la legalidad de la reunión, procede a verificar el quórum requerido para realizar la presente **reunión extraordinaria** del CODEDE, considerando lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo; en el cual, se indica que al no haber quórum a la hora convocada, se inicia una hora después con los miembros que se encuentren presentes; y se deja constancia de la comparecencia de las siguientes personas: -----

POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

Francisco Arturo Echeverría Jordán, Gobernador Departamental y presidente del CODEDE Zacapa	Sonia Consuelo Palma Mejía, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Marco Tulio Durán Medrano, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI)	Rigoberto Ventura Tobar, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
Carlos Rolando Guirola De La Rosa, Ministerio de Educación (MINEDUC)	Anibal Roberto Soriano Ramírez, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
Edgardo Napoleón Figueroa Ramos, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)	Mercedes Circe Cordón Franco, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003256



Carlos Mario Marroquin Paiz, Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	José Antonio Paiz, Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
Pablo Enrique Pérez, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED)	Luis Alberto Marín López, Instituto Nacional de Bosques (INAB)
Dany Raúl Arbizú Jácome, Fondo de Tierras (FONTIERRAS)	

POR LOS ALCALDES MUNICIPALES

Oscar Ernesto Mata, Alcalde Municipal de Río Hondo	César Augusto Paiz Gómez, Alcalde Municipal de Teculután
Andy Natanael Pacheco Vásquez, Alcalde Municipal de Usumatlán	José Humberto Sandoval, Alcalde Municipal de Cabañas
Hugo René Villeda Portillo, Alcalde Municipal de San Diego	Edvin Gustavo Galván, Alcalde Municipal de La Unión
Oscar David Trujillo Sánchez, Alcalde Municipal de San Jorge	Leonel Humberto Paz López, Alcalde de la Municipalidad de Huité
Leandro Rafael Morales Acevedo, Alcalde Municipal de Estanzuela	Luis Alfredo Ortega Tobar, Alcalde Municipal de Gualán
Karen Xiomara Ovalle Madrid, Alcaldesa Municipal de Zacapa	

POR LA SOCIEDAD CIVIL



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003257



Eulalio Sánchez Martínez, Pueblo Ch'orti'	Elfido Arnoldo Chacón Díaz, Organizaciones Cooperativas
Juan Israel Cabrera, Organizaciones Campesinas	Rene Adolfo Juárez Morales, Organizaciones de Trabajadores
Mario Gonzalo Franco Fajardo, Organizaciones Guatemaltecas No Gubernamentales de Desarrollo	Eugenio Torres y Torres Universidades Privadas

AUSENTES SIN EXCUSA: Por el Organismo Ejecutivo: **Julio Santiago López Hernández**, Ministerio de Gobernación (MINGOB), **Marcela Alejandra Fajardo Bárcenas**, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE), **Karen Dayan Sury Torres Cisneros**, Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA), **José Agustín Manchamé Lázaro**, Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), Por los alcaldes Municipales: Por la Sociedad Civil: **José Juan Olavarrueth Sagastume**, Asociación de Propietarias de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, **Adolfo Enmanuel Colindres Barrientos**, Asociaciones Agropecuarias, Comerciales, Financieras e Industriales, **Aura Azucena López y López**, Organizaciones de Mujeres, **Carlos Augusto Vargas Gálvez**, Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO: BIENVENIDA Y APERTURA DE LA REUNIÓN:** El presidente del CODEDE de Zacapa; da la más cordial bienvenida a todos los presentes y agradece su participación en la presente reunión y aprovecha este espacio para indicar que fue nombrado por el Presidente de la República como gobernador Titular para el departamento de Zacapa, según acuerdo Gubernativo No. 70, de fecha 20 de mayo de 2024. Posteriormente, procede a realizar la apertura oficial de esta **reunión extraordinaria**. **TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** La Secretaria del CODEDE, da lectura a la agenda propuesta para la presente reunión así: **1) Verificación del quórum**, a cargo de Sonia Consuelo Palma Mejía, Delegada Departamental de SEGEPLAN y Secretaria del CODEDE de Zacapa; **2) Bienvenida y**



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003258



apertura de la Reunión, a cargo de Francisco Arturo Echeverría Jordán, Presidente del CODEDE de Zacapa; **3) Lectura y aprobación de la Agenda**, a cargo de Sonia Consuelo Palma Mejía, Delegada Departamental de SEGEPLAN y Secretaria del CODEDE de Zacapa y Francisco Arturo Echeverría Jordán, Presidente del CODEDE de Zacapa; **4) Correcciones propuesta preliminar de inversión 2025, para el departamento de Zacapa, según opinión No. 01-2024, de la Comisión de Análisis del Presupuesto y Política Fiscal del CONADUR**, a cargo del Arq. César Augusto Huertas Rac, especialista en inversión Pública SEGEPLAN; (30 minutos); **5) Lectura del Acta**, a cargo de Sonia Consuelo Palma Mejía, Delegada Departamental de SEGEPLAN y Secretaria del CODEDE de Zacapa y **Aprobación del Acta de la Reunión**, a cargo de Francisco Arturo Echeverría Jordán, Presidente del CODEDE de Zacapa; **6) Cierre de la Reunión**, a cargo de Francisco Arturo Echeverría Jordán, Presidente del CODEDE de Zacapa. Posteriormente, el presidente del CODEDE, pregunta si están de acuerdo en aprobar, la propuesta de agenda que ha sido leída con el único punto a tratar, que voten de la forma acostumbrada y por unanimidad queda aprobada. **CUARTO: Correcciones propuesta preliminar de inversión 2025, para el departamento de Zacapa, según opinión No. 01-2024, de la Comisión de Análisis del Presupuesto y Política Fiscal del CONADUR.** El Arq. César Huertas indica que la municipalidad de Teculután presentó las medidas correctivas a la UTD, las cuales fueron solicitadas en la OPINIÓN 01-2024 del CONADUR, con el oficio 010-2024/DDMP-OV/savp de fecha 20 de mayo del 2024, firmada y sellada por el Señor Alcalde de Teculután, César Augusto Paiz Gómez. Donde se explicó lo indicado por el Concejo Municipal de Teculután, lo siguiente: "Hacer del conocimiento que el proyecto MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL A COLONIAS EL MILAGRO I Y II, TECULUTAN, ZACAPA con código SNIP 333164 se encuentra ubicado en Área Rural del Municipio de Teculután, lo cual se muestra en el informe y mapa adjuntos de la Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial, asimismo aclarar que la denominación del lugar "Colonias El Milagro I y II" es de esa manera por motivos históricos en su creación; por lo cual, el Consejo Comunitario de Desarrollo ha mantenido ese nombre para la comunidad con el paso de los años; III) Que se remitan las certificaciones necesarias a donde corresponde, para los efectos de ley". Por tanto la



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003259



UTD, traslada al CODEDE en pleno las correcciones presentadas y demás propuestas preliminares, se realizó conforme a lo establecido en el normativo para la distribución y administración de los recursos financieros aprobado por el CONADUR, en el Punto Resolutivo 04-2019 y la tipología de proyectos detallada en su artículo 7, En la reunión ordinaria de UTD, celebrada el 22 de mayo de 2024, por la mañana, se presentó la documentación que sustenta la propuesta de inversión de los 11 municipios y Sociedad Civil, se hicieron los dictámenes correspondientes, quedando completa la propuesta preliminar del ejercicio fiscal 2025 para el departamento de Zacapa, según consta en acta 07-2024 de la UTD; de acuerdo al techo presupuestario departamental preliminar de Q102,143,459.00, detallándose de la siguiente manera: -----

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

93 PROPUESTA PRELIMINAR ACDD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Q102,143,459.00

12 1901 ZACAPA Q14,140,778.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	333468	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LA CHISPIA, ZACAPA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ZACAPA	780	M2	Q350,000.00
2	333579	MEJORAMIENTO CALLE DOS TRAMOS ALDEA JUMUZNA, ZACAPA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ZACAPA	3,270.00	M2	Q1,501,440.00
3	333585	MEJORAMIENTO CALLE TRES TRAMOS ALDEA TAJARAL, ZACAPA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ZACAPA	1,728.00	M2	Q898,560.00
4	333714	AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA, ZACAPA	SALUD	ZACAPA	112.00	M2	Q899,000.00
5	316219	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA CAMALOTE, ZACAPA, ZACAPA	SALUD	ZACAPA	112.00	M2	Q899,000.00
6	333760	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA	SALUD	ZACAPA	128.00	M2	Q899,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003260



7	316205	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CANOGUITAS, ZACAPA, ZACAPA	EDUCACION	ZACAPA	170	M2	Q899,000.00
8	333755	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CERRO PELON, ZACAPA, ZACAPA	EDUCACION	ZACAPA	72.00	M2	Q500,000.00
9	333759	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA RURAL ALDEA SAN PABLO, ZACAPA, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	ZACAPA	3,275.00	M	Q1,300,000.00
10	333795	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA MAJADA, ZACAPA, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	ZACAPA	244.00	M	Q2,644,778.00
11	333704	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SAN JOSE LAS FLORES, ZACAPA, ZACAPA	DRENAJE	ZACAPA	300.00	M	Q500,000.00
12	316215	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CAMPO DE FUTBOL ALDEA SANTA ROSALIA, ZACAPA, ZACAPA	DRENAJE	ZACAPA	500.00	M2	Q2,850,000.00

7 1902 ESTANZUELA

Q6,383,862.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	315733	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL AMATILLO CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	DRENAJE	ESTANZUELA	255	M	Q1,650,000.00 MULTIANUAL 2024-2025
2	315735	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHISPAN ESTANZUELA, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	ESTANZUELA	2,140.00	M	Q900,000.00 MULTIANUAL 2024-2025
3	333826	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL GUAYABAL, ESTANZUELA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ESTANZUELA	390.00	M2	Q237,900.00
4	333824	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA TRES PINOS, ESTANZUELA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ESTANZUELA	1,475.00	M2	Q898,000.00
5	315741	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BADEN, ALDEA SAN NICOLAS ESTANZUELA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ESTANZUELA	60.00	M2	Q898,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003261



6	333708	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS SECTOR LA HONDONADA, ESTANZUELA, ZACAPA	MANEJO DE DESECHOS	ESTANZUELA	300.00	M	Q898,000.00
7	333713	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO, ESTANZUELA, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	ESTANZUELA	300	M	Q901,962.00

4 1903 RIO HONDO

Q7,150,098.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	332054	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE RIO HONDO, ZACAPA	MANEJO DE DESECHOS	RIO HONDO	2,684.00	M2	Q2,400,000.00 MULTIANUAL 2025-2027
2	333367	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA SANTA CRUZ, RIO HONDO, ZACAPA	DRENAJE	RIO HONDO	1,000.00	M2	Q2,250,000.00 MULTIANUAL 2025-2027
3	316574	MEJORAMIENTO CALLE DE ACCESO HACIA CEMENTERIO COMUNAL, ALDEA MONTE GRANDE, RIO HONDO, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	RIO HONDO	3,642.00	M2	Q1,800,000.00
4	333292	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL, ALDEA EL ROSARIO, RIO HONDO, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	RIO HONDO	1,442.00	M2	Q700,098.00

10 1904 GUALAN

Q11,508,558.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	332607	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BETHEL, GUALAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	GUALAN	3,000.00	M	Q1,450,000.00
2	332608	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUARANJA, GUALAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	GUALAN	100	M	Q1,450,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003262



3	332611	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BEJUCAL, GUALAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	GUALAN	3,000.00	M	Q1,468,058.00
4	332613	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL TRIUNFO, GUALAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	GUALAN	1,000.00	M	Q898,500.00
5	332614	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS ACHIOTES ABAJO, GUALAN, ZACAPA	EDUCACION	GUALAN	150.00	M2	Q898,500.00
6	332616	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO VADO LAS CAÑAS, GUALAN, ZACAPA	EDUCACION	GUALAN	150.00	M2	Q898,500.00
7	332618	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA LLANO REDONDO, GUALAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	GUALAN	1,700.00	M2	Q898,500.00
8	332621	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA DOÑA MARIA, GUALAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	GUALAN	1700	M2	Q898,500.00
9	332623	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LOS LIMONES, GUALAN, ZACAPA	DRENAJE	GUALAN	450.00	M2	Q1,750,000.00
10	332676	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA BELLA VISTA, GUALAN, ZACAPA	EDUCACION	GUALAN	150.00	M2	Q898,000.00

7 1905 TECULUTAN

Q7,127,697.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	316494	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN JOSE TECULUTAN, ZACAPA	EDUCACION	TECULUTAN	210.00	M2	Q1,000,000.00 MULTIANUAL 2025-2026
2	333157	AMPLIACION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL TECULUTAN, ZACAPA	EDUCACION	TECULUTAN	160.00	M2	Q894,000.00
3	333159	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, TECULUTAN, ZACAPA	DRENAJE	TECULUTAN	2,000.00	M2	Q1,500,000.00 MULTIANUAL 2025-2028
4	333160	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD CASERIO LOS PALMARES, TECULUTAN, ZACAPA	SALUD	TECULUTAN	120	M2	Q800,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA

LIBRO DE HOJAS MOVIBLES

ACTAS DE REUNIONES

No. 003263



5	333162	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL TECULUTAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	TECULUTAN	30.00	M	Q439,007.00
6	316497	REPOSICION CALLE SECTOR VICTOR HUGO PAIZ GOMEZ, CASERIO PUERTA DE GOLPE, TECULUTAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	TECULUTAN	1,200.00	M2	Q868,900.00
7	333164 JUSTIFICADO	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL A COLONIAS EL MILAGRO I Y II, TECULUTAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	TECULUTAN	2,400.00	M2	Q1,625,790.00

10 1906 USUMATLAN

Q8,101,315.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	332836	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS, ALDEA EL CHICO, USUMATLAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	USUMATLAN	735.00	M2	Q400,000.00
2	316514	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO PUNTA DEL LLANO, USUMATLAN, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	USUMATLAN	2,094.00	M	Q994,700.00 MULTIANUAL 2024-2025
3	332883	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR ROMEO VELASQUEZ, ALDEA EL JUTE, USUMATLAN, ZACAPA	DRENAJE	USUMATLAN	405	M2	Q2,000,000.00
4	332864	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SAN JUAN, USUMATLAN, ZACAPA	DRENAJE	USUMATLAN	515.00	M	Q600,000.00
5	332491	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CHAPARRO, ALDEA PUEBLO NUEVO, USUMATLAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	USUMATLAN	1,500.00	M2	Q890,000.00
6	316520	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CHATUN, ALDEA LA PALMILLA, USUMATLAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	USUMATLAN	736.00	M2	Q658,878.00
7	318166	REPOSICION CALLE SECTOR EL BORDO, ALDEA RIO CHIQUITO, USUMATLAN, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	USUMATLAN	1,315.00	M2	Q850,000.00
8	332869	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL JUTE, USUMATLAN, ZACAPA	SALUD	USUMATLAN	286.00	M2	Q600,000.00

13 Calle y 16 Avenida Zona 3, Zacapa, Ciudad. Teléfonos: 79415795 – 79410606

Correo Electrónico: codedezacapa@yahoo.com.mx; zacapa@segeplan.gob.gt



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003264



9	332507	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA HUIJO, USUMATLAN, ZACAPA	SALUD	USUMATLAN	145	M2	Q600,000.00
10	332866	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA QUEBRADA COLONIA EL MAGUEY, USUMATLAN, ZACAPA	DRENAJE	USUMATLAN	250.00	M	Q507,737.00

7 1907 CABAÑAS

Q8,448,595.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	332693	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE ALTERNA ALDEA SAN VICENTE, CABAÑAS, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	CABAÑAS	200.00	M3	Q791,843.00
2	332697	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA COLONIA ALDEA EL ROSARIO, CABAÑAS, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	CABAÑAS	480.00	M2	Q400,000.00
3	332698	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL ALDEA LA LAGUNA, CABAÑAS, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	CABAÑAS	1,000.00	M2	Q600,000.00
4	332699	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL BAJID ALDEA SAN VICENTE, CABAÑAS, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	CABAÑAS	1,250.00	M2	Q1,165,165.00
5	331997	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SUNZAPOTE CABAÑAS, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	CABAÑAS	1700	M	Q725,000.00
6	332701	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA PUENTE, CABAÑAS, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	CABAÑAS	225.00	M	Q1,634,587.00
7	332725	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CRUCE CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA	DRENAJE	CABAÑAS	1,700.00	M	Q3,132,000.00

6 1908 SAN DIEGO

Q5,785,081.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	333247	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LOS POZOS, ALDEA EL TERRERO SAN DIEGO,	INFRAESTRUCTURA	SAN DIEGO	1,440.00	M2	Q1,008,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES No. 003265



ZACAPA							
2	333270	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ALBIZURES, ALDEA VENECIA SAN DIEGO, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	SAN DIEGO	630.00	M2	Q368,555.00
3	333421	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CEMENTERIO, ALDEA EL TERRERO SAN DIEGO, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	SAN DIEGO	920.00	M2	Q644,000.00
4	333454	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL, SAN DIEGO, ZACAPA	EDUCACION	SAN DIEGO	2213	M2	Q1,808,445.00
5	333479	CONSTRUCCION BIBLIOTECA ESCOLAR, CABECERA MUNICIPAL SAN DIEGO, ZACAPA	EDUCACION	SAN DIEGO	200.00	M2	Q898,500.00
6	296602	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR VEGA CABECERA MUNICIPAL, SAN DIEGO, ZACAPA	DRENAJE	SAN DIEGO	335.00	M2	Q1,057,581.00 MULTIANUAL 2024-2027

12 1909 LA UNION

Q13,284,827.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	332274	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA LAGUNA ABAJO, LA UNION, ZACAPA	EDUCACION	LA UNION	150.00	M2	Q1,400,000.00
2	332276	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA JOCONAL LA UNION, ZACAPA	EDUCACION	LA UNION	300.00	M2	Q2,600,000.00
3	332277	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA JIGUA, LA UNION, ZACAPA	EDUCACION	LA UNION	150.00	M2	Q1,400,000.00
4	332029	AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA TAGUAYNI, LA UNION, ZACAPA	EDUCACION	LA UNION	400	M2	Q2,500,000.00 MULTIANUAL 2025-2026
5	332280	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA PACAYALITO LA ESCUELA, LA UNION, ZACAPA	EDUCACION	LA UNION	100.00	M2	Q735,138.00
6	332284	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA LOS PARACHICOS, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	1,028.00	M2	Q650,000.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003266



7	332288	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION CAMINO RURAL CRUCE ALDEA LA JIGUA TASHARTE HACIA ALDEA PACAYALITO ORATORIO, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	50.00	M2	Q850,000.00
8	332289	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA ROBLARITO, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	1,025.00	M2	Q650,000.00
9	332290	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA IGLESIA, ALDEA CAPUCAL CHAGUITON, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	1,025.00	M2	Q650,000.00
10	332291	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS PEREZ, ALDEA CAPUCALITO, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	1025	M2	Q650,000.00
11	332293	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA CUESTA, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	1,025.00	M2	Q650,000.00
12	332295	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LOS MUÑOZ, ALDEA GUARANJA, LA UNION, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	LA UNION	867.00	M2	Q549,689.00

11 1910 HUIITE

Q8,476,750.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	316906	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR SANTA ROSA ARRIBA CABECERA MUNICIPAL HUIITE, ZACAPA	DRENAJE	HUIITE	500.00	M	Q885,850.00
2	297722	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO NUFED ALDEA SAN MIGUEL HUIITE, ZACAPA	EDUCACION	HUIITE	112.00	M2	Q1,446,497.00 MULTIANUAL 2024-2025
3	332552	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR ENTRADA COLONIA NUEVA ALDEA SANTA CRUZ HUIITE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	HUIITE	1,180.00	M2	Q885,500.00
4	332554	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS RAMIREZ ALDEA SAN FRANCISCO HUIITE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	HUIITE	1045	M2	Q783,750.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003267



5	332555	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SECTOR ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO PLAN DEL SARE HUIITE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	HUIITE	1,045.00	M2	Q783,750.00
6	332557	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS MANGOS A CASERIO GUACAMAYO HUIITE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	HUIITE	684.00	M2	Q513,500.00
7	332559	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA CUCHILLA HUIITE, ZACAPA	EDUCACION	HUIITE	49.00	M2	Q750,000.00
8	332560	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA REFORMA HUIITE, ZACAPA	EDUCACION	HUIITE	320.00	M2	Q1,027,903.00
9	332562	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA ANTONBRÁN HUIITE, ZACAPA	EDUCACION	HUIITE	49.00	M2	Q600,000.00
10	332563	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS JOYAS HUIITE, ZACAPA	EDUCACION	HUIITE	50	M2	Q200,000.00
11	332564	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LA OSCURANA HUIITE, ZACAPA	SALUD	HUIITE	60.00	M2	Q600,000.00

5 1911 SAN JORGE

Q6,628,725.00

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	333192	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CIMARRON, SAN JORGE, ZACAPA	INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	SAN JORGE	243.00	M	Q1,733,000.00
2	333195	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LAS QUEBRADITAS, ALDEA BARRANCO COLORADO, SAN JORGE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	SAN JORGE	1,711.00	M2	Q898,500.00
3	333198	MEJORAMIENTO CALLE INTERSECCION ALDEA TABLONES CON ALDEA SAN JUAN, SAN JORGE, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	SAN JORGE	1,673.08	M2	Q870,000.00
4	333200	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA PLAN DEL MORRO, SAN JORGE, ZACAPA	EDUCACION	SAN JORGE	108.00	M2	Q647,225.00



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES No. 003268



5	316573	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VALLE ABAJO, SAN JORGE, ZACAPA	DRENAJE	SAN JORGE	850	M2	Q2,480,000.00
---	--------	--	---------	-----------	-----	----	---------------

2 1901 SOCIEDAD CIVIL **Q5,107,173.00**

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	MUNICIPIO	META	UNIDAD	ACDD
1	330446	MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	INFRAESTRUCTURA	ZACAPA	358.00	M2	Q3,424,353.00 MULTIANUAL 2024-2027
2	316907	AMPLIACION EDIFICIO CONSULTA EXTERNA HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA, ZACAPA	SALUD	ZACAPA	200.00	M2	Q1,682,820.00

En total fueron presentados 93 proyectos por las once municipalidades y Sociedad civil, equivalente al monto preliminar de Q102,143,459.00, por lo que la propuesta preliminar 2025 departamental queda cuadrada; cuyo resumen se presenta en la siguiente tabla. -----

EJERCICIO FISCAL 2025 PROPUESTA PRELIMINAR

CÓDIGO	MUNICIPIO	No. PROYECTOS	TECHO PRELIMINAR 2025	SOLICITADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1900	Depto.	93	Q102,143,459.00	Q102,143,459.00	Q0.00	
1901	Zacapa	12	Q14,140,778.00	Q14,140,778.00	Q0.00	
1902	Estanzuela	7	Q6,383,862.00	Q6,383,862.00	Q0.00	
1903	Río Hondo	4	Q7,150,098.00	Q7,150,098.00	Q0.00	
1904	Gualán	10	Q11,508,558.00	Q11,508,558.00	Q0.00	
1905	Teculután	7	Q7,127,697.00	Q7,127,697.00	Q0.00	
1906	Usumatlán	10	Q8,101,315.00	Q8,101,315.00	Q0.00	
1907	Cabañas	7	Q8,448,595.00	Q8,448,595.00	Q0.00	
1908	San Diego	6	Q5,785,081.00	Q5,785,081.00	Q0.00	
1909	La Unión	12	Q13,284,827.00	Q13,284,827.00	Q0.00	
1910	Huité	11	Q8,476,750.00	Q8,476,750.00	Q0.00	
1911	San Jorge	5	Q6,628,725.00	Q6,628,725.00	Q0.00	
	Sociedad Civil	2	Q5,107,173.00	Q5,107,173.00	Q0.00	

Su distribución conforme a la tipología vigente del CONADUR.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003269



DEPARTAMENTO DE ZACAPA

TIPOLOGIA	No PROYECTOS	MONTO	%
EDUCACION	18	Q19,294,763.00	19%
SALUD	12	Q11,483,765.00	11%
INFRAESTRUCTURA	35	Q30,364,171.00	30%
FOM.PROD	0	Q0.00	0%
AGUA	13	Q16,539,592.00	16%
ELECT.	0	Q0.00	0%
DRENAJE	13	Q21,163,168.00	21%
MANEJO DESECHOS SOLIDOS	2	Q3,298,000.00	3%

93 Q102,143,459.00

El presidente del CODEDE, somete a votación la propuesta preliminar de Inversión del departamento de Zacapa y las justificaciones del proyecto, MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL A COLONIAS EL MILAGRO I Y II, TECULUTAN, ZACAPA con código SNIP 333164 para el Ejercicio Fiscal 2025, para que voten de la forma acostumbrada y por unanimidad queda aprobada. **QUINTO: Lectura, aprobación del acta y cierre de la reunión.** La Secretaria del CODEDE da lectura al Acta de la **Reunión Extraordinaria** del CODEDE; posteriormente, el Presidente del CODEDE pregunta al pleno, si están de acuerdo en aprobar el acta que ha sido leída; que voten para su aprobación, a lo cual levantan su mano en señal de aprobación; y por unanimidad queda aprobada. Se hace constar que se adjunta a la presente acta sucinta, la grabación de la reunión del CODEDE en un dispositivo electrónico, el cual será rubricado por el Presidente del CODEDE y se resguardará en plica sellada y firmada por la Secretaria y por el Director Ejecutivo del CODEDE. Asimismo, se hará entrega del audio que para el efecto se reprodujo, a los miembros asistentes. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con diez minutos (12:10), faccionada en diecinueve folios membretados tamaño carta; leído lo escrito por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.-----



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003270



POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

Francisco Arturo Echeverría Jordán, Gobernador Departamental y presidente del CODEDE Zacapa	
Sonia Consuelo Palma Mejía, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	
Marco Tulio Durán Medrano, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI)	
Rigoberto Ventura Tobar, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	
Carlos Rolando Guirola De La Rosa, Ministerio de Educación (MINEDUC)	
Anibal Roberto Soriano Ramírez, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	
Edgardo Napoleón Figueroa Ramos, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)	
Mercedes Circe Cordón Franco, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003271



Carlos Mario Marroquin Paiz, Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	
José Antonio Paiz, Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)	
Pablo Enrique Pérez, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED)	
Luis Alberto Marin Lopez, Instituto Nacional de Bosques (INAB)	
Dany Raúl Arbizú Jácome, Fondo de Tierras (FONTIERRAS)	

POR LOS ALCALDES MUNICIPALES

Oscar Ernesto Mata, Alcalde Municipal de Río Hondo	
César Augusto Paiz Gómez, Alcalde Municipal de Teculután	
Andy Natanael Pacheco Vásquez, Alcalde Municipal de Usumatlán	
José Humberto Sandoval, Alcalde Municipal de Cabañas,	



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003272






Hugo René Villeda Portillo, Alcalde Municipal de San Diego,	
Edvin Gustavo Galván, Alcalde Municipal de La Unión	
Oscar David Trujillo Sánchez, Alcalde Municipal de San Jorge	
Leonel Humberto Paz López, Alcalde de la Municipalidad de Huité	
Leandro Rafael Morales Acevedo, Alcalde Municipal de Estandzuela	
Luis Alfredo Ortega Tobar, Alcalde Municipal de Gualán	
Karen Xiomara Ovalle Madrid, Alcaldesa Municipal de Zacapa	
POR LA SOCIEDAD CIVIL	
Eulalio Sánchez Martínez, Pueblo Ch'orti'	
Elfido Arnoldo Chacón Díaz, Organizaciones Cooperativas	



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA
LIBRO DE HOJAS MOVIBLES
ACTAS DE REUNIONES

No. 003273



<p>Juan Israel Cabrera, Organizaciones Campesinas</p>	
<p>Rene Adolfo Juárez Morales, Organizaciones de Trabajadores</p>	
<p>Mario Gonzalo Franco Fajardo, Organizaciones Guatemaltecas No Gubernamentales de Desarrollo</p>	
<p>Eugenio Torres y Torres Universidades Privadas</p>	



ACTA No. 16-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 31 de julio de 2024

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Zacapa CUNZAC

Oficio Cons. Dir. **48- 2024**
Zacapa, 07 de junio de 2024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón Lucero

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.

Transcribo a usted el Pto **SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, Inciso **7.2** del **Acta 10-2024** celebrado en **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo el **05 de junio de dos mil veinticuatro** y que copiado literalmente se lee lo siguiente

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

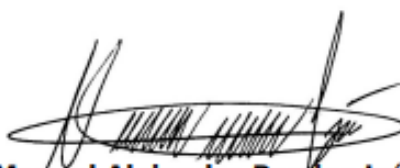
7.2 Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC - CUNZAC: Se recibe Oficio DIR 40^o.-2024 con fecha 31 de mayo de 2024 por parte del Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez quien expone que según **Acta 12-2024** de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro en **Reunión Extraordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE Zacapa-**, según **Pto. CUARTO** fue presentada por la **Sociedad Civil** al **-CODEDE Zacapa-** la propuesta del proyecto de **Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC - CUNZAC Zacapa, Zacapa** con número de **SNIP 330446**, **Proyecto Multianual para el Ejercicio Fiscal 2024, 2025, 2026 y 2027**; con un aporte Q13,697,412.18 distribuido por Ejercicio Fiscal de la siguiente manera: **Ejercicio Fiscal 2024**, aporte de Q3,424,353.18; **Ejercicio Fiscal 2025**, aporte de Q3,424,353.00; **Ejercicio Fiscal 2026**, aporte de Q3,424,353.00 y el para el **Ejercicio Fiscal 2027** Q3,424,353.00; el ente ejecutor y encargado de conformación de expediente es la Municipalidad de Zacapa por lo que se solicita el **Aval del ente Rector** para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos. Se adjunta información detallada en SNIP, Perfil Preliminar del Proyecto, Plan de Conjunto y Memoria Descriptiva de lo que se ejecutará durante cada Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO** el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala **CONSIDERANDO** que el Proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa - USAC con aporte de la sociedad civil, es crucial para el fomento y desarrollo de la cobertura cualitativa y cuantitativa de la educación superior en el departamento de Zacapa **POR TANTO:** Con base en los Considerandos

Página 1 de 2

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad. **ACUERDA:** I. Emitir el Aval para dar trámite al expediente ante el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE Zacapa para el proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC - CUNZAC, Zacapa, Zacapa con número de SNIP 330446 II. Trasladar a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para los efectos correspondientes

Agradeciendo su atención al presente,

"Id y Enseñad a Todos"



Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

Cc: Archivo
Adj.: Lo indicado



	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión:	17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora:	04:14 PM
Información General del Proyecto			SNIPgt

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo
MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO
Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE ZACAPA
Modalidad de planificación : Plan de desarrollo o agenda municipal
Modalidad específica: Plan de desarrollo o agenda municipal

Finalidad-Función-Division:

Función anterior: EDUCACION
10 - EDUCACION
Sub-función anterior : EDUCACION
4 - EDUCACION UNIVERSITARIA O SUPERIOR
1 - PRIMERA ETAPA DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA O SUPERIOR

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
ZACAPA	ZACAPA

Área de influencia: Local

Responsables:	
Responsable del proyecto:	Formulador del proyecto:
Nombre: Karen Xiomara Ovalle Madrid	Nombre: Perla Carolina Barillas Beteta
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Directora DMP
Teléfono: 45662072	Teléfono: 55147060
Email: dmpmunizao@gmail.com	Email: dmpmunizao@gmail.com

Modalidad de ejecución del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

En el año 2009 se constituyó un Comité de Profesionales pro Creación del Centro Universitario de Zacapa y con el apoyo de sociedad Civil se realizaron diversas gestiones, ante autoridades del Organismo Ejecutivo y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendientes en primer lugar a obtener un espacio físico para la construcción de las instalaciones de un Centro Universitario en el departamento y lograr la autorización de su funcionamiento por parte del Honorable Consejo Superior Universitario.

De dichas gestiones se obtuvieron los resultados siguientes:

a). Donación de un terreno de 15 manzanas para la Construcción de las Instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, el 7 de mayo de 2010 el cual está ubicado en la Colonia Pueblo Modelo, sobre la carretera que va hacia la Aldea Manzanotes del Municipio y Departamento de Zacapa y se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central con el No. 3565, Folio 135 del libro 28E de Zacapa, a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala; como ya se anotó cuenta con una extensión de 15 manzanas, equivalentes a 104,810.75m² y fue desmembrada de la Finca Pueblo Modelo, propiedad del Estado de Guatemala.

b). Aprobación de la creación del Centro Universitario de Zacapa, según punto SEPTIMO, inciso 7.14 del acta No. 10-2011 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 25 de mayo de 2011, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala en donde acuerda que inicie sus actividades a partir del año 2012.

Problemática / Arbol del Problema:



	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión: 17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora: 04:14 PM
	Información General del Proyecto	SNIPgt

Efectos Indirectos

Inversion en alquiler y mantenimiento de edificios no propios. Inseguridad en las instalaciones utilizadas actualmente.

Efectos Directos

Limitación de horarios para desarrollo de actividades.

PROBLEMA CENTRAL:

Falta mejorar las instalaciones propias de la CUNZAC-USAC para la educación superior en Zacapa

Causas Indirectas

Baja cobertura y calidad de la educación superior. Uso de instalaciones alquiladas con condiciones no aptas para el nivel educativo.

Causas Directas

Docentes y alumnos realizan actividades en instalaciones no adecuadas.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 : Construcción de más módulos de varias aulas, con módulos de servicio sanitario para alumnos y catedráticos.

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 : Ampliación de la cobertura educativa de nivel superior con la construcción de un edificio para diferentes ramas educativas.

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 : Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa CUNZAC con las siguientes áreas ingreso, paso de quebrada, parqueo, jardines, conducción de agua pluvial y mejorar las condiciones del edificio existente remozar paredes laboratorios, construcción y equipamiento de laboratorios, servicios sanitarios, área de biblioteca y módulos de gradas.

TIR : **VAN :** **CAE :** 1,716,414.96

Justificación:

Con el mejoramiento de las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, contaremos con infraestructura idónea para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación superior pública que son de beneficio para los estudiantes y usuarios del CUNZAC en el departamento de Zacapa y la Región. Al contar con laboratorios para la realización de prácticas para las 8 carreras de Licenciatura con que cuenta el CUNZAC, ampliación de biblioteca, se reducen los gastos innecesarios en renta que se pagan actualmente. A la vez se podrá ampliar la oferta educativa así como las jornadas de estudio.

Descripción AJUSTADA:

El proyecto consiste en mejorar las condiciones de las instalaciones existentes del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizarán trabajos en las siguientes áreas: Mejoramiento del edificio A en los acabados de las instalaciones existentes y la construcción de módulos de laboratorios de video conferencias, laboratorios de cómputo y salón de video conferencias, para el año 2024 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2, para el año 2025 se construirán 2 módulos y cada uno con un área de 358 m2, para el año 2026 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2, para el año 2027 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2. Se realizarán mejoras en las áreas exteriores como en la Calle del ingreso principal, plazas, caminamientos, aceras y parqueos. Se construirá un Polideportivo con módulos de sanitarios, vestidores y un escenario para uso múltiple.

Objetivos:

General:

Mejorar y desarrollar instalaciones que faciliten y fortalezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del Centro Universitario de Zacapa CUNZAC del Municipio de Zacapa.

Específicos:

Ofrecer a los estudiantes del Centro Universitario de Zacapa instalaciones suficientes en cuanto a espacio físico y dotación interna.

Contar con un campus con las características necesarias para la prestación del servicio de educación superior.

Impulsar el desarrollo y crecimiento académico Universitario en la Cabecera Departamental y en la región.

Tener infraestructura autónoma con el fin de tener disponibilidad de uso en cualquier momento.

Resultados esperados:



	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión:	17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora:	04:14 PM
Información General del Proyecto			SNIPgt

Para el año 2024

Se pretende alcanzar el resultado de mejorar el Edificio A a través de un Módulo de laboratorios con un área de construcción de 358 M2, una pasarela inclusiva metálica con un área de 25.60 m2, acabados en el edificio con un área de 1,310.00 m2, unas gradas conectoras con un área de 5.00 M2, una pasarela de concreto con un área de 47.00 m2, la calle de Ingreso que esta desde la garita de ingreso hasta el edificio con un área de 2184.00 m2.

Para el año 2025

Se pretende alcanzar el resultado de mejorar el Edificio A a través de un Módulo de laboratorios con un área de 716 M2

Gradas conectoras con un área de 5.00 M2 Continuación módulo de gradas 47.00 M2

Módulo de gradas nuevo (para conectar los 3 niveles) 47.00 M2

Para el año 2026

Módulo de laboratorios en un área de 358 M2

Gradas conectoras en un área de 47.00 M2

Planta de Tratamiento 97m2

Pasarela Metálica 16.3 m2

Cancha Polideportiva 797.00 M2

Techo metálico para parqueo vehicular 389.00 M2

Mejoramiento de Acabados del Edificio 400.00 M2

Para el año 2027

Módulo de laboratorios en un área de 358 M2

Gradas conectoras en un área de 5.00 M2

Escenario y Camerinos en un área de 245.00 m2

Baños del Polideportivo en un área de 130.00 M2

Techo Curvo en un área de 904.40 M2

Carpeta de adoquín para uso vehicular 365.00 M2

Banqueta de concreto y bordillo prefabricado 158.00 M2

Techo metálico para parqueo vehicular 140.00 M2

Beneficiarios :

Tipificación de la población :

Población Afectada	2,200
Población Objetivo	2,200
Población Proyectada	3,093

Caracterización de la población por EDAD :

Hombres : Mujeres :

Menores de 4 años		
De 5 a 13 años		
De 14 a 18 años		
De 19 a 28 años	510	590
De 29 a 50 años	510	590
De 51 a 60 años		
De 61 en adelante		


Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	2,200
------------------	-------

Clasificación por ZONA :

Rural	2,200
-------	-------

Costo/eficiencia: 5,267.00 TIR: 0.00 % VAN: 0.00

	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- 0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Fecha Emisión: 17/07/2024 Hora: 04:14 PM
	Información General del Proyecto	SNIPgt

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada	4	1
No calificada	6	1

Situación del terreno:

Legalizado

Diseños (especificaciones):

SI

Vida útil del proyecto:

20 años

Fecha de inicio de la operación:

01-JAN-25

Institución responsable de operación:

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA

Costo anual de operación:

REMUNERACIONES	1,027,305	Quetzales
BIENES Y SERVICIOS	1,027,305	Quetzales
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,369,741	Quetzales



	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión: 17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora: 04:14 PM
Información General del Proyecto		SNIPgt

Información Técnica AJUSTADA:

Duración del proyecto: Inicio: 01/01/2024 Finalización: 31/12/2027 Duración: 48 meses.

Meta GLOBAL del proyecto: MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO 1,896.00 Metro cuadrado

Costo TOTAL del proyecto Q.: 13,697,412.18

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripción de la meta	Unidad de medida	Vigente	% Ejec.
2,024	MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO	Metro cuadrado	358.00	.00
2,025	MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO	Metro cuadrado	716.00	.00
2,026	MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO	Metro cuadrado	358.00	.00
2,027	MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO	Metro cuadrado	358.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,024		
Equipamiento	Artículo de ofi	84
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	3,024
Pavimentación	m²	3,378
Área de servicios	m²	767
2,025		
Equipamiento	Artículo de ofi	268
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	1,427
Área de servicios	m²	824
2,026		
Equipamiento	Artículo de ofi	34
Área de servicios	m²	800
Área de deportes y recreación	m²	797
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	1,515
2,027		
Equipamiento	Artículo de ofi	374
Área de deportes y recreación	m²	1,058
Pavimentación	m²	523
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	3,024
Área de servicios	m²	526

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,024												
Acabados												
Equipamiento												84
Estructura Horizontal												
Pavimentación									845	845	845	843
Área de servicios									383	384		



 Segeplán <small>Sistema de Gestión de Proyectos</small>	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión: 17/07/2024 Hora: 04:14 PM
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	SNIPgt
Información General del Proyecto		

Estructuras (incluye muro)											756	756	756	756	
	2,025														
Equipamiento														268	
Area de servicios														275	274
Estructuras (incluye muro)											238	238	238	238	237
	2,026														
Otra exterior y completa															
Estructuras (incluye muro)														252	255
Estructura Horizontal															
Area de servicios														200	200
Estructura Vertical															
Equipamiento														34	
Area de deportes y recrea															797
	2,027														
Equipamiento														374	
Estructuras (incluye muro)														504	504
Area de servicios														132	130
Area de deportes y recrea														264	266
Pavimentación															173

Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN AJUSTE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Solicitado	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Físico
2027	3,424,353.00	.00	.00	.00%	.00%
2028	3,424,353.00	.00	.00	.00%	.00%
2025	3,424,353.00	.00	.00	.00%	.00%
2024	3,424,353.16	3,424,353.16	.00	.00%	.00%
			.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2024	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2024
TOTAL :	3,424,353	3,424,353		
Recursos internos :	3,424,353	3,424,353		
Gobierno central :	3,424,353	3,424,353		
Comunidad :				
Aporte municipal :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



Avance Financiero: .00%



 Segeplán	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión: 17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora: 04:14 PM
Información General del Proyecto		SNIPgt

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2025	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2025
TOTAL :	3,424,353			
Recursos internos :	3,424,353			
Gobierno central :	3,424,353			
Comunidad :				
Aporte municipal :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2026	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2026
TOTAL :	3,424,353			
Recursos internos :	3,424,353			
Gobierno central :	3,424,353			
Comunidad :				
Aporte municipal :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				




Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2027	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2027
TOTAL :	3,424,353			
Recursos internos :	3,424,353			
Gobierno central :	3,424,353			
Comunidad :				
Aporte municipal :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024												
TOTAL									856,088	856,088	856,088	856,089
Recursos internos									856,088	856,088	856,088	856,089
Gobierno central :									856,088	856,088	856,088	856,089

	Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	Fecha Emisión: 17/07/2024
	0330446 - MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC- CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA	Hora: 04:14 PM
Información General del Proyecto		SNIPgt

Comunidad :											
Aporte municipal :											
Otros aportes :											
Otras fuentes:											

2025

TOTAL							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Recursos Internos							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Gobierno central :							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

2026

TOTAL							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Recursos Internos							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Gobierno central :							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

2027

TOTAL							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Recursos Internos							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Gobierno central :							570,726	570,726	570,726	570,726	570,726	570,726
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Lic. Cordón Lucero:

Por medio de la presente y en referencia a la **PROVIDENCIA DAJ No. 239-2024** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Coordinadora General de Planificación, otorga el aval a la donación realizada por el CODEDE (Consejo Departamental de Desarrollo) para el Proyecto denominado **"Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC, Zacapa, Zacapa"**.

Este proyecto de inversión ha sido evaluado y se confirma que responde a las Políticas y lineamientos de la Educación Superior Pública, y específicamente a las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numerales 2, 2.2.3, literal F, numeral 1.1 y 1.2.2, 1.3 y 1.3.1.

La ampliación del Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC, Zacapa, Zacapa, se considera una iniciativa clave para el fortalecimiento de la educación superior en la región, alineándose con los objetivos institucionales de ampliar la cobertura educativa, mejorar la infraestructura y fomentar el desarrollo académico y comunitario.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

Se emite **-DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE-** referente al proyecto: **"Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, ZACAPA,**

ZACAPA", sobre la documentación que se tiene a la vista y que consta en el expediente que se presentó.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.



2418-9665/66



plani.usac.edu.gt



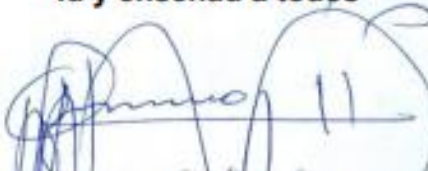
coordinadorageneralusac@gmail.com




Sin otro particular, de usted,

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Arq. Omar Marroquin Pacheco
Asesor Planificador


VoBo. Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot
Coordinador General de Planificación



Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.



2418-9665/66
plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC–
Presente

Respetable Abogado:

Reciba un cordial y atento saludo del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –**CEDESyD**–.



El motivo de la presente es para hacer entrega de la opinión técnica de la "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA " el cual se solicitó por medio de la REF. SG-818-07-2024 a la jefatura de este centro de estudios, por lo que se adjunta el presente informe:

– **OPINIÓN TÉCNICA 24-2024 (08 folios)**

Agradeciendo la atención a la presente, atentamente.

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ing. Kevin Waldemar Nufio Manjón
Jefe CEDESyD
CEDESyD-RECTORÍA

C.C.
Archivo

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Id y enseñad a todos.

☎ 2418-7678
✉ cedesyd.usac@gmail.com
🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.



GUATEMALA 26-07-2024

Opinión Técnica 24-2024

"PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA"

INTRODUCCIÓN

Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo - Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- deseándoles éxitos en sus labores diarias. En referencia a la PROVIDENCIA DAJ No. 239-2024 de fecha 26 de julio de 2024; en el cual solicitan a la Jefatura de este Centro de Estudios, realizar una evaluación de sitio y elaboración de opinión técnica del proyecto ubicado en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

METODOLOGÍA

- Se utilizó la Metodología Modificada del Arq. Francisco Mendoza -MMAFM-

UBICACIÓN DEL TERRENO

Departamento		Zacapa		Municipio		Zacapa	
CENTRO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM Zona 16 WGS84				
	Latitud	Longitud	X	Y			
CUNZAC	14°59'37.30"N	89°32'7.34"O	227343.26 m E	1659190.80 m N			



Por Una Universidad Segura y Resiliente.

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 1 | 8 **Id y enseñad a todos.**

2418-7678

cedesyd.usac@gmail.com

http://cedesyd.usac.edu.gt/

3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.



FIGURA 1



Fuente: Google Earth, 2024.

**COMPONENTES DEL ANÁLISIS DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA PARA LOS AÑOS 2024 – 2027,
UTILIZANDO LA METODOLOGÍA MODIFICADA DEL ARQ. FRANCISCO MENDOZA**

COMPONENTE BIOCLIMÁTICO:

- **Confort higrotérmico:** Según el diseño arquitectónico, el conjunto está diseñado para que reúna las buenas condiciones para el confort y el hábitat humano.
- **Clima:** Según Holdridge es Monte Espinoso Subtropical (me-S), la temperatura promedio anual es de 34° Centígrados.
- **Viento:** Los registros se mantienen en un promedio de 7.5 km/h al año con dirección noroeste.



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 2 | 8 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678

✉ cedesyd.usac@gmail.com

🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>

📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.



- **Precipitación:** Este factor se mantiene entre 30 milímetros de precipitación al año.
- **Ruido:** El proyecto se encuentra dentro de un polígono que está diseñado para mitigar este factor.

COMPONENTES GEOLOGÍA:

- **Sismicidad:** Para el estudio, el CEDESyd se basó en el mapa utilizado por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica –AGIES- basadas en las Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, las escalas son de una magnitud igual o inferior a 4.1 en la escala de Richter.
- **Erosión:** El terreno cuenta con cobertura vegetal dispersa, además se diseñó contar con áreas verdes dentro del conjunto arquitectónico, lo que reducirá este factor.
- **Deslizamiento:** Se cuenta con un manejo integral del proyecto, además las pendientes varían entre el 2 al 4%, por lo que, el riesgo es bajo.
- **Vulcanismo:** No se encuentran volcanes cerca al proyecto.
- **Rangos de Pendiente:** El proyecto cuenta con pendientes aproximadas de 2% a 4%.
- **Calidad del suelo:** El proyecto evaluado se encuentra cimentado sobre un suelo predominante de sedimentario y metamórfico.

COMPONENTE ECOSISTEMA:

- **Suelos agrícolas:** El terreno actualmente cuenta con cobertura vegetal dispersa y árboles dentro de los que se destacan la Crescentia cujete, conocido localmente como morro, palo de jote (Crescentia alata) y especies endémicas (Acacias).
- **Hidrología superficial:** En el polígono del terreno existe una quebrada, la cual se la proporciona mantenimiento preventivo, además se construyó un badén sobre la misma para el acceso al centro universitario.
- **Hidrología subterránea:** El área del proyecto cuenta con un pozo subterráneo, el cual es utilizado para el abastecimiento de agua.
- **Lagos:** El proyecto no se encuentra en la cercanía de un lago.



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



– **Áreas protegidas:** Según la investigación en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP– del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, como el área protegida de la Reserva de Biosfera de la Sierra de las Minas –RBSM–, el cual no interfiere con el proyecto.

– **Sedimentación:** El terreno no se presenta este componente.

COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO:

– **Usos del suelo:** El área del proyecto que se encuentra construida, cuenta con tres módulos construidos de dos niveles y una ampliación para un tercer nivel. Además, cuenta con una planificación de proyecciones desde al año 2024-2027, donde el uso del suelo continuará siendo educativo.

– **Accesibilidad:** El proyecto cuenta con una calle propia de acceso de terracería el cual conduce hacia las instalaciones.

– **Servicios básicos:** Actualmente se cuenta con un pozo mecánico del cual se extrae el agua que se utiliza dentro del proyecto; los drenajes sanitarios desfogon hacia un biodigestor y un pozo de absorción; asimismo se cuenta con energía eléctrica proporcionada por la Municipalidad de Zacapa.

– **Áreas comunales:** Por ser una propiedad privada este no posee áreas comunales.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN):

– **Desechos sólidos y líquidos:** El proyecto no se encuentra cercano a ningún vertedero, por lo que este factor no afecta a la infraestructura.

– **Industrias contaminantes:** El proyecto no colinda con ningún tipo de industria contaminante.

– **Líneas de alta tensión:** No existen líneas de alta tensión que atraviesen el proyecto.

– **Peligro de explosiones e incendios:** El centro cuenta con la evaluación de la Norma de Reducción de Desastres NRD-2, aprobada por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED– lo que reduce este factor.

– **Servicios de recolección de desechos:** Los desechos sólidos son extraídos por la municipalidad de Zacapa.



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL:

- **Conflictos territoriales:** Dentro del proyecto no existen conflictos territoriales.
- **Seguridad Ciudadana:** Actualmente el centro cuenta con seguridad interna.
- **Marco jurídico ambiental y de la propiedad:** El terreno no presenta anomalías jurídicas visibles a este centro, al momento de la evaluación y elaboración de esta opinión técnica.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA MMAFM (VER ANEXO 1) PARA LA OPINIÓN TÉCNICA

Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.67** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyd considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones, desde la perspectiva de riesgo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda contar los estudios de suelos necesarios, previo a realizar las futuras ampliaciones.
- Se recomienda cumplir con las Normas de Reducción de Desastres -NRD-, tomando en cuenta las Normas de seguridad estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala -NRD1- basadas en las Normas de Seguridad Estructural -NSE- de AGIES 2018, y Especificaciones técnicas para materiales de construcción -NRD3- de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres -CONRED- previo a realizar las futuras ampliaciones.
- Esta opinión técnica contempla factores que determinen la vulnerabilidad no estructural, por lo que, no constituye una autorización para realizar los

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 5 | 8 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678
✉ cedesyd.usac@gmail.com
🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil, Campus Central USAC.



trabajos de mejoramiento, sin la aprobación de las autoridades correspondientes.

Atentamente,

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Mauro Marvin Molina Molina
Profesional de Área Análisis e Investigación
CEDESyd-RECTORÍA



Vo.Bo. Ing. Kevin Waldemar Nujto Martínez
Jefe CEDESyd

Cc.
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis - Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Dr. Gustavo E. Taracena - Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles.

TIPO DE PROYECTO: EDUCATIVO											
COMPONENTE BIOCLIMÁTICO											
E	COMFORT HIGROTÉRMICO	VIENTO	PRECIPITACIÓN	RUIDOS	CALIDAD DEL AIRE		P	F	EXPXF	PXF	
1							3	0	0	0	
2	X						2	1	4	2	
3		X	X	X	X		1	4	12	4	
VALOR TOTAL = (ExPxF)/(PxF) =							16/6 =	2.7		16	6
COMPONENTE GEOLOGÍA											
E	ISMICIDAD	EROSIÓN	DESPLAZAMIENTO	VULCANISMO	RANGOS DE PENDIENTE	CALIDAD SUELO	P	F	EXPXF	PXF	
1							3	0	0	0	
2	X	X				X	2	3	12	6	
3			X	X	X		1	3	9	3	
VALOR TOTAL = (ExPxF)/(PxF) =							21/9 =	2.33		21	9

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



GUATEMALA 26-07-2024

COMPONENTE ECOSISTEMA										
E	SUELOS AGRICOLAS	HIROLO SUPERFIC	HIROLO SUBTERRANEA	LAGOS	ÁREAS	SEDIMENTACIÓN	P	F	EXPXF	PXF
1			X				3	0	0	0
2				X			2	1	4	2
3	X	X		X	X	X	1	5	15	5
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							19/7 =	2.71	19	7
COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO										
E	USO DEL SUELO	ACCESIBILIDAD	ACCESO A SERVICIOS	ÁREAS COMUNALES			P	F	EXPXF	PXF
1							3	0	0	0
2	X			X			2	2	8	4
3		X	X				1	2	6	2
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							14/6 =	2.33	14	6
COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)										
E	DESECHO SÓLIDO Y LÍQUIDO	INDUSTRIA CONTAMNANTES	LÍNEAS ALTA TENSIÓN	PELIGRO EXPLOSIÓN INCENDIO	DESECHOS SÓLIDOS		P	F	EXPXF	PXF
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X		1	5	15	5
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							15/5 =	3.00	15	5
COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL										
E	CONFLICTOS TERRITORIALES	SEGURIDAD CIUDADANA	MARCO JURÍDICO				P	F	EXPXF	PXF
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X				1	3	9	3
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							9/3 =	3.00	9	3
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN										
COMPONENTES							EVALUACION			
BIOClimático							2.7			
GEOLOGÍA							2.3			
ECOSISTEMA							2.7			
MEDIO CONSTRUIDO							2.3			
INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)							3.0			
INSTITUCIONAL SOCIAL							3.0			
PROMEDIO							2.67			



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 7 | 8 **Id y enseñad a todos.**

2418-7678

cedesyd.usac@gmail.com

http://cedesyd.usac.edu.gt/

3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.

Cuadro con valores y rangos utilizados en la evaluación y ponderación del sitio de emplazamiento de MMAFM	
A	Valores entre 1 y 1.5 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es muy vulnerable, con alto componente de riesgo a desastres y/o con un severo deterioro de la calidad ambiental pudiendo dar lugar a la pérdida de la inversión o lesionar la salud de las personas que utilizarán el servicio. El CEDESyd recomienda no elegible el sitio para el desarrollo de inversiones y recomienda la selección de otro lugar.
B	Valores entre 1.6 y 2.0 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es vulnerable ya que tiene algunos riesgos a desastres y/o existen limitaciones ambientales que pueden eventualmente lesionar la salud de las personas que utilizan el sitio. El CEDESyd sugiere la búsqueda de una mejor alternativa de localización y en caso de no presentarse otra alternativa deberá estudiarse de forma detallada la elegibilidad del sitio para el desarrollo del proyecto
C	Valores entre 2.1 y 2.5 el sitio es poco vulnerable, con bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental a pesar de limitaciones aisladas. El CEDESyd considera que de encontrarse calificaciones de 1 en algunos de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Sismicidad - Deslizamientos - Vulcanismo o Mar y lagos - Fuentes de contaminación - Marco Jurídico Se deben realizar las medidas correctivas y/o de mitigación e incorporarlas al diseño de la obra de infraestructura.
D	Valores superiores a 2.6 indican que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyd considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 8 | 8 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678

✉ cedesyd.usac@gmail.com

🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>

📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil, Campus Central USAC.



Opinión Técnica. DUC. 016 - 2024
Guatemala, 29 de julio del 2024

Licenciado
Luis Fernando Córdón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Secretaría General, Edificio Rectoría
Segundo nivel, Campus Central.

Lic. Córdón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se desarrollen con éxito, de manera atenta nos dirigimos a usted para atender y responder la PROVIDENCIA DAJ No.239-2024 del 26 de julio de 2024, con relación a los oficios No. Cons.Dir. 48-2024 de fecha 07 de junio del 2024 y REF.SG-820-07-2024 de fecha 26 de julio de 2024, por lo que, a través del presente, se emite:

OPINIÓN TÉCNICA

Se hace de su conocimiento que después de haber revisado el expediente que se presentó en medios digitales y que forman parte de la formulación y planificación del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA**", SNIP no. **0330446**, trasladados por el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1pw8xfiYn1IXjBAL7lkQfli_gv1Qgtvvhq?usp=drive_link

El cual incluye los siguientes documentos:

- Perfil del proyecto.
- Resolución: 003338-2024DCN/MCECF/sncm. Del expediente: EA-E-1267-2024, del proyecto: MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA. Emitida por la Delegación Departamental de Zacapa de la Dirección de Coordinación Nacional de Ambiente y Recursos Naturales.
- Memorias de Cálculo Estructural.
- Especificaciones técnicas generales, específicas y técnicas.
- Juego de 30 planos.
- Presupuesto de ejecución de los años: 2024, 2025, 2026, 2027 (costos unitarios e integración), Proyecto multianual.
- Cronograma físico – financiero de ejecución de los años: 2024, 2025 ,2026 ,2027. Proyecto multianual.

Lo cual se resume en la ejecución multianual de lo siguiente:

C.c. Archivo
/Imo Cabrera



1/3.



Opinión Técnica. DUC. 016 - 2024
Guatemala, 29 de julio del 2024

2024		
1	Construcción de 01 módulo de laboratorios	358 m2
2	Pasarela inclusiva metálica	25.6 m2
3	Acabados en el edificio A	1,310 m2
4	Gradas conectoras	5 m2
5	Pasarela de concreto	47 m2
6	Calle de ingreso	2,184 m2
Aporte		Q3,424,353.18
2025		
1	Construcción de 02 módulo de laboratorios	716 m2
2	Gradas conectoras	5 m2
3	Conexión módulo de gradas	47 m2
4	Módulo de gradas nuevo	47 m2
Aporte		Q3,424,353.00
2026		
1	Construcción de 01 módulo de laboratorios	358 m2
2	Conexión módulo de gradas	47 m2
3	Planta de tratamiento de Aguas Residuales	97 m2
4	Pasarela metálica	16.3 m2
5	Cancha Polideportiva	797 m2
6	Techo metálico parqueo vehicular	389 m2
7	Mejoramiento de acabados edificio "A"	400 m2
Aporte		Q3,424,353.00
2027		
1	Construcción de 01 módulo de laboratorio	358 m2
2	Gradas conectoras	5 m2
3	Escenario y Camerinos	245 m2
4	Baños del polideportivo	130 m2
5	Techo Curvo	904.4 m2
6	Carpeta de adoquín	365 m2
7	Banqueta y bordillo prefabricado	158 m2
8	Techo metálico parqueo vehicular	140 m2
Aporte		Q3,424,353.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO MULTIANUAL 2024-2027		Q13,697,412.18

C.c. Archivo
/Irma Cabrera



2/3



Opinión Técnica. DUC. 016 - 2024
Guatemala, 29 de julio del 2024


Y considerando que el proyecto corresponde a un edificio para la educación superior a desarrollarse en el Centro Universitario de Zacapa- CUNZAC- ubicado en Finca Pueblo Modelo, Aldea Manzanotes, Zacapa. La función de este es ampliar la Academia en capacidad de atención a los estudiantes de la región y alrededores.

Por lo tanto, se concluye emitir **AVAL FAVORABLE** para realizar dicho proyecto, siempre y cuando cumpla con todos los procedimientos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, las autorizaciones de Ley correspondientes, Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP No. 0330446 y contar con los recursos necesarios para su ejecución.


Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Ing. Julio José Napoleón Guzmán Mejía
Asesor de Proyecto de Ingeniería


Vo. Bo. Inga. Sara Elizabeth Chávez, Coordinadora,
Depto. Diseño, Urbanización e Infraestructuras


Vo. Bo. Arq. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador General de Servicios e
Infraestructura Física -DGS-

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la solicitud de Secretaria General en Ref. SG-817-07-2024 hacia esta comisión, nos permitimos pronunciarnos a lo solicitado por la DAJ Ref.No 239-2024, en el caso de CUNZAC DEL 26 de julio de 2024, relacionado con la solicitud de aval, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA", identificado con el No. De SNIP 330446, específicamente en "*el inciso c. Pronunciamiento de la comisión de bienes en la cual se indique si el proyecto está formulado con base en los criterios técnicos normativos institucionales*"

1. Dentro de las funciones de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, tenemos archivos de los distintos bienes inmuebles en propiedad, usufructos y copropiedades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al realizar la investigación correspondiente se verifica que la propiedad donde se planifica el proyecto "MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA", identificado con el No. De SNIP 330446, es a título propio de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Registro de la Propiedad como Finca número tres mil seiscientos treinta y cinco (3635) Folio ciento treinta y cinco (135) Libro veinte y ocho E (28E), por lo tanto esta Comisión ratifica que la propiedad donde se desea realizar este proyecto, es legítima propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala. (adjuntamos

copia de escrituras propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala y certificación de Registro de la Propiedad).

2. Como parte de Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y sus integrantes, se realizaron los dictámenes respectivos que se adjuntan a este pronunciamiento de parte de Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres CEDESXD, Coordinadora General de Planificación y División General de Servicios e Infraestructura Física DSG, en los que se realizan los análisis correspondientes en las concluyendo, que **SI** esta formulado con base a los criterios técnicos normativos institucionales, por lo que puede continuar con el tramite respectivo.



M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil
Coordinador



Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón Lucero

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.

Transcribo a usted el Pto **SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, Inciso **7.1** del **Acta 14-2024** celebrado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo el **29 de julio de dos mil veinticuatro** y que copiado literalmente se lee lo siguiente

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC

CONSIDERANDO REF. SG-816-07-2024 de fecha Guatemala, 26 de julio de 2024 firmada por el Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, dirigida al MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez Director Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC) Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y con el fin que esta Casa de Estudios Superiores emita el aval del "ente Rector" requerido en el numeral 3.2 de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, sugiere integrar el expediente correspondiente el cual debe contener: **b) Acta del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, en el cual conste la priorización por parte del mismo, relacionado al proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa para el ejercicio fiscal 2024. f) Punto Resolutivo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa mediante el cual se apruebe la estimación de gastos establecidos para la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil (estableciendo de forma expresa cuántos años se proyecta de vida útil para el proyecto); dicho punto deberá contener el detalle de los costos administrativos, operación y mantenimiento que generará el sostenimiento, así como la certificación presupuestaria de la tesorería de la unidad académica, en la que se indique la partida presupuestaria que se afectará y si la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad, o bien, la solicitud a la Máxima Autoridad de esta Casa de Estudios Superiores para asumir el compromiso e indicar que el Bien Inmueble donde se llevará a cabo el desarrollo del proyecto es propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala haciendo referencia a los datos registrales de el Bien Inmueble. Así mismo, se sugiere adjuntar los requisitos de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, que ya se encuentran trabajados para que las unidades que intervengan en el proceso cuenten con la información, documentos y planos estructurales suficientes para emitir su pronunciamiento. **CONSIDERANDO** Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero en donde literalmente indica: el motivo del presente es para dar respuesta al Oficio Cons. Dir 59-2024 de fecha 29 de julio del presente año y a la REF. SG-816-07-2024 de fecha Guatemala, 26 de julio**

Página 1 de 3



de 2024 firmada por el Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, dirigida al MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez Director Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC) Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) donde solicita *la estimación de gastos establecidos para la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil (estableciendo de forma expresa cuántos años se proyecta de vida útil para el proyecto) costos administrativos, operación y mantenimiento que generará el sostenimiento, así como la certificación presupuestaria de la tesorería de la unidad académica, en la que se indique la partida presupuestaria que se afectará y si la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad, o bien, la solicitud a la Máxima Autoridad de esta Casa de Estudios Superiores para asumir el compromiso, para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, certificándose de la siguiente manera:*

Renglón	Descripción de Renglón	Asignado 2024	Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Vida Útil
4.1.58.1.01.1.11	Energía Eléctrica	Q100,000.00	Q125,000.00	Q156,250.00	Q195,312.50	Q244,140.63	Q4,882,812.50
4.1.58.1.01.1.12	Agua	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q85,449.22	Q1,706,984.38
4.1.58.1.01.1.13	Telefonía	Q28,000.00	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q1,367,187.50
4.1.58.1.01.1.15	Extracción de Basura	Q4,800.00	Q6,000.00	Q7,500.00	Q9,375.00	Q11,718.75	Q234,375.00
4.1.58.1.01.1.71	Mantenimiento de Edificio	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
4.1.58.1.01.2.92	Productos Sanitarios y de Limpieza	Q10,000.00	Q12,500.00	Q15,625.00	Q19,531.25	Q24,414.06	Q488,281.25
4.1.58.1.01.2.97	Materiales, Productos Eléctricos	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
TOTALES		Q217,800.00	Q272,250.00	Q340,312.50	Q425,380.63	Q531,738.28	Q10,634,785.63
4.1.58.1.01.1.51	Arrendamiento de Edificios		-Q54,450.00	-Q88,082.50	-Q85,078.13	-Q106,347.66	-Q2,126,953.13
SALDO FAVORABLE SOSTENIBLE DESPUES DE AJUSTE			Q9,550.00	Q36,937.50	Q88,921.88	Q67,652.34	Q1,353,046.88

Observación: Los datos reflejados según la proyección por fases con un 25% de incremento por los gastos de mantenimiento aumentando por la construcción de los módulos, se ajustarán por el ahorro de pago de arrendamiento Q 64,000.00 para la primera fase y Q174,000.00 para el resto; distribuyendo lo asignado en los costos de mantenimiento establecidos en los renglones presentados dentro del cuadro de proyección aprobado en Pto. CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS 4.1 Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC. Según Acta 14-2024 de sesión Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2024 **CONSIDERANDO** Oficio No. Coord. De Plan.-029-2024 de fecha Zacapa, 29 de julio de 2024 el que literalmente indica: *El motivo del presente es para agradecer todo el apoyo brindado a esta Coordinación, a la vez doy respuesta al Oficio Cons.Dir. 60-2024 donde solicitan información acerca del proyecto MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446, siendo este un Proyecto Multi anual donde se ejecutará un monto de Q3,424,353.18 para el ejercicio fiscal 2024, Q3,424,353.00 para el ejercicio fiscal 2025, Q3,424,353.00 para el ejercicio fiscal 2026 y Q3,424,353.00 para el ejercicio fiscal 2027, así mismo informa que la Municipalidad de Zacapa es la encargada realizar la conformación del expediente y a la vez es la unidad ejecutora. Por lo que adjunto el Acta del CODEDE donde va la priorización del proyecto, Acta del COMUDE donde va la priorización del proyecto y el acta del Concejo Municipal de Zacapa donde va el compromiso de Cofinanciamiento, Certificación del Registro de la Propiedad, a la*

información que requiere las Normas SNIP como los documentos técnicos y juego de planos para la conformación del expediente, donde se manifiesta que el presente proyecto responde a las políticas y lineamientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la vez responde a las necesidades de mejoramiento de las instalaciones actuales del CUNZAC. Se brindan este enlace para consulta de documentos:

https://drive.google.com/drive/folders/1pw8xfiYn1tXjBAL7kQffi_gvTQgfvha?usp=drive_link

POR TANTO este organismo por unanimidad. **ACUERDA:** **I.** Solicitar la transcripción inmediata **II. A)** *Trasladar Oficio Cons. Dir. 62- 2024 de fecha 30 de julio de 2024 sobre aprobación de disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446 B)* *Trasladar a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala Acta del CODEDE donde va la priorización del proyecto, Acta del COMUDE donde va la priorización del proyecto y el acta del Concejo Municipal de Zacapa donde va el compromiso de Cofinanciamiento, Certificación del Registro de la Propiedad, a la información que requiere las Normas SNIP como los documentos técnicos y juego de planos para la conformación del expediente, donde se manifiesta que el presente proyecto responde a las políticas y lineamientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la vez responde a las necesidades de mejoramiento de las instalaciones actuales del CUNZAC. Se brindan este enlace para consulta de documentos:*

https://drive.google.com/drive/folders/1pw8xfiYn1tXjBAL7kQffi_gvTQgfvha?usp=drive_link

Agradeciendo su atención al presente,

"Id y Enseñad a Todos"



Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa



Cc: Archivo
Adj.: Lo indicado

Doctor José Abraham Gonzales Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Doctor Gonzales Lemus

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.

Transcribo a usted el Pto **CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**, Inciso **4.1** del **Acta 14-2024** celebrado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo el **29 de julio de dos mil veinticuatro** y que copiado literalmente se lee lo siguiente

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC.
CONSIDERANDO Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero en donde literalmente indica: *el motivo del presente es para dar respuesta al Oficio Cons. Dir 59-2024 de fecha 29 de julio del presente año y a la REF. SG-816-07-2024 de fecha Guatemala, 26 de julio de 2024 firmada por el Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, dirigida al MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez Director Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC) Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) donde solicita la estimación de gastos establecidos para la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil (estableciendo de forma expresa cuántos años se proyecta de vida útil para el proyecto) costos administrativos, operación y mantenimiento que generará el sostenimiento, así como la certificación presupuestaria de la tesorería de la unidad académica, en la que se indique la partida presupuestaria que se afectará y si la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad, o bien, la solicitud a la Máxima Autoridad de esta Casa de Estudios Superiores para asumir el compromiso, para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, certificándose de la siguiente manera:*



Renglón	Descripción de Renglón	Asignado 2024	Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Vida Útil
4.1.58.1.01.1.11	Energía Eléctrica	Q100,000.00	Q125,000.00	Q156,250.00	Q195,312.50	Q244,140.63	Q4,882,812.50
4.1.58.1.01.1.12	Agua	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q85,449.22	Q1,706,984.38
4.1.58.1.01.1.13	Telefonía	Q28,000.00	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q1,367,187.50
4.1.58.1.01.1.15	Extracción de Basura	Q4,800.00	Q6,000.00	Q7,500.00	Q9,375.00	Q11,718.75	Q234,375.00
4.1.58.1.01.1.71	Mantenimiento de Edificio	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
4.1.58.1.01.2.92	Productos Sanitarios y de Limpieza	Q10,000.00	Q12,500.00	Q15,625.00	Q19,531.25	Q24,414.06	Q488,281.25
4.1.58.1.01.2.97	Materiales, Productos Eléctricos	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
TOTALES		Q217,800.00	Q272,250.00	Q340,312.50	Q425,380.63	Q531,738.28	Q10,634,765.63
4.1.58.1.01.1.51	Arrendamiento de Edificios		-Q54,450.00	-Q68,062.50	-Q85,078.13	-Q106,347.66	-Q2,126,953.13
SALDO FAVORABLE SOSTENIBLE DESPUES DE AJUSTE			Q9,550.00	Q36,937.50	Q88,921.88	Q67,652.34	Q1,353,046.88

Observación: Los datos reflejados según la proyección por fases con un 25% de incremento por los gastos de mantenimiento aumentando por la construcción de los módulos, se ajustarán por el ahorro de pago de arrendamiento Q 64,000.00 para la primera fase y Q 174,000.00 para el resto; distribuyendo lo asignado en los costos de mantenimiento establecidos en los renglones presentados dentro del cuadro de proyección **POR TANTO** este organismo por unanimidad. **ACUERDA: I.** Solicitar la transcripción inmediata **II. A)** Aprobar disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446

Agradeciendo su atención al presente,

"Id y Enseñad a Todos"



Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario Consejo Directivo

Centro Universitario de Zacapa: Archivo

Adj.: Lo indicado



Zacapa 29 de julio de 2,024

Oficio TESO No. 114-2024
Doctor
Manuel Alejandro Barríos Izas
Secretario Consejo Directivo
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Dr. Barríos Izas:

Reciba un cordial saludo del departamento de Tesorería del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.

El motivo del presente es para dar respuesta al Oficio Cons. Dir 59-2024 de fecha 29 de julio del presente año y a la REF. SG-816-07-2024 de fecha Guatemala, 26 de julio de 2024 firmada por el Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, dirigida al MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez Director Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC) Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) donde solicita la certificación presupuestaria de la tesorería de la unidad académica, en la que se indique la partida presupuestaria que se afectará y si la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el **Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC**, detallándose en el siguiente manera:

Renglón	Descripción de Renglón	Asignado 2024	Fase I	Fase II	Fase III	Fase IV	Vida Útil
4.1.58.1.01.1.11	Energía Eléctrica	Q100,000.00	Q125,000.00	Q156,250.00	Q195,312.50	Q244,140.63	Q4,882,812.50
4.1.58.1.01.1.12	Agua	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q85,449.22	Q1,708,984.38
4.1.58.1.01.1.13	Telefonía	Q28,000.00	Q35,000.00	Q43,750.00	Q54,687.50	Q68,359.38	Q1,367,187.50
4.1.58.1.01.1.15	Extracción de Basura	Q4,800.00	Q6,000.00	Q7,500.00	Q9,375.00	Q11,718.75	Q234,375.00
4.1.58.1.01.1.71	Mantenimiento de Edificio	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
4.1.58.1.01.2.92	Productos Sanitarios y de Limpieza	Q10,000.00	Q12,500.00	Q15,625.00	Q19,531.25	Q24,414.06	Q488,281.25
4.1.58.1.01.2.97	Materiales, Productos Eléctricos	Q20,000.00	Q25,000.00	Q31,250.00	Q39,062.50	Q48,828.13	Q976,562.50
TOTALES		Q217,800.00	Q272,250.00	Q340,312.50	Q425,390.63	Q531,738.28	Q10,634,765.63
4.1.58.1.01.1.51	Arrendamiento de Edificios		-Q54,450.00	-Q68,062.50	-Q85,078.13	-Q106,347.66	-Q2,126,953.13
SALDO FAVORABLE SOSTENIBLE DESPUES DE AJUSTE			Q9,550.00	Q105,937.50	Q88,921.88	Q67,652.34	Q1,353,046.88

Observación: Los datos reflejados según la proyección por fases con un 25% de incremento por los gastos de mantenimiento aumentando por la construcción de los módulos, se ajustarán por el ahorro de pago de arrendamiento Q 64,000.00 para la primera fase y Q 174,000.00 para el resto; distribuyendo lo asignado en los costos de mantenimiento establecidos en los renglones presentados dentro del cuadro de proyección

Agradeciendo su atención, sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Lic. Jimmy Alexander Vargas Salguero
Tesorero CUNZAC/USAC



c.c. archivo
Teso.



OFICIO DGF No. 1010A-2024
Guatemala, 30 de Julio de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio Ref. SG-819-07-2024, de Secretaría General, de fecha 26 de Julio 2024, recibido en esta Dirección General en fecha 29 de Julio 2024, a la que adjunta la Referencia DAJ No.239-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la que en la literal g) solicita: *"Pronunciamiento de la Dirección General Financiera, en la que se haga constar si en efecto, la unidad académica cuenta con los recursos proyectados para el sostenimiento del proyecto, en las Partidas presupuestarias establecidas o bien si el máximo órgano de dirección de esta casa de estudios superiores, puede asumir el compromiso, según sea el caso"*. Lo anterior está relacionado con el proyecto de mejoramiento denominado "MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA". Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1) En el Folio No. 003268 del Acta de Reuniones del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ZACAPA, de la Reunión Extraordinaria celebrada el 22 de Mayo de 2024 por el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa (CODEDE), en el apartado Sociedad Civil, en el Numeral Uno se incluye el Proyecto denominado MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, Zacapa, Zacapa, Tipología Infraestructura, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.3,424,353.00) Multianual 2024-2027.
- 2) El citado proyecto de ampliación esta registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP) bajo el número 0330446, en el que se indica como Institución Responsable a los "CONSEJOS DE DESARROLLO", y como Unidad Ejecutora Responsable la Municipalidad de Zacapa del Departamento de Zacapa, con un Costo Total Proyectado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.13,697,412.18) y programación física Multianual para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.



- 3) Ante el requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos indicado en la literal g) de la REFERENCIA DAJ No. 239-2024, la Dirección General Financiera solicitó pronunciamiento al Director del Centro Universitario de Zacapa, referente a la disponibilidad presupuestaria para la cobertura del sostenimiento del proyecto; es decir mantenimiento del Edificio y cobertura de

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 | dgtcorres@correos.usac.edu.gt | www.dgf.usac.edu.gt





OFICIO DGF No. 1010A-2024

Página 2 de 2

Servicios Básicos a partir de la formal recepción por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- 4) Mediante Oficio Cons. DIR. 61-2024 de fecha 30 de Julio 2024, firmado por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de sesión Extraordinaria celebrada por el referido Consejo Directivo el 29 de Julio de 2024, en la literal A) del numeral II), acordó "...que esta UNIDAD ACADEMICA NO REQUERIRA PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con numero de SNIP 330446".

OPINION

Con base a los numerales anteriores y desde el punto de vista eminentemente presupuestario, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA". registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- bajo el número 0330446, cuya Institución Responsable serán "CONSEJOS DE DESARROLLO", y la Unidad Ejecutora Responsable la Municipalidad de Zacapa del Departamento de Zacapa, con un Costo Total Projectado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.13,697,412.18) y programación física Multianual para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, según descripción en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP); para lo cual existe el compromiso del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para destinar el Presupuesto que permita la cobertura de la sostenibilidad de los costos anuales administrativos, de operación y mantenimiento durante su vida útil, los cuales será cubiertos con el Techo Presupuestario asignado al Centro Universitario de Zacapa y no requerirá presupuesto adicional para los ejercicios Fiscales a futuro para la sostenibilidad del citado proyecto, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario en Punto CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS, Inciso 4.1 del Acta 14-2024, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de Julio de 2024.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente.


ASISTENTE EJECUTIVO
Lic. Urias Amital Guzmán García
Asistente Ejecutivo
Se Adjuntan (Del Archivos Digitales)
CC_Archivo
AGL/UAAGG/REVIM
H#: 1074, 2011-2024

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Vo. Bo. 
Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 | dgfcorres@correoe.usac.edu.gt | www.dgf.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 40-2024 de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----
"Guatemala, 31 de julio de 2024.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a sus providencias identificadas como SG No. 471-07-2024 y Referencia REF.SG-834-07-2024, de fechas 22 de julio de 2024 y 31 de julio de 2024, recibidas en esta dirección el 31 de julio de 2024, relacionadas con el asunto resumido en el acápite, se emite opinión en los términos siguientes:

DE LA SOLICITUD

En PROVIDENCIA SG No. 471-07-2024, de fecha 22 de julio de 2024, el Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores solicita que se emita dictamen relacionado al AVAL para la ejecución del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC – CUNZAC ZACAPA, ZACAPA”**.

ANTECEDENTES

1. Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 10-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 05 de junio de 2024, mediante la cual Acuerda: *“I. Emitir el Aval para dar trámite al expediente ante el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE Zacapa para el proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa con número de SNIP 330446”*
2. Con fecha 22 de julio de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en PROVIDENCIA SG No. 471-07-2024, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos se emita dictamen sobre el requerimiento presentado en oficio identificado como Cons. Dir. 48-2024, de fecha 07 de junio de 2024, suscrito por el Doctor Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario Consejo Directivo, Secretario Centro Universitario de Zacapa, en el cual requiere el AVAL para la ejecución del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC – CUNZAC ZACAPA, ZACAPA”** Identificado con el No. de SNIP 330446, adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Copia del Acta No. 12-2024, de reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo Zacapa -CODEDE-, emitida en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, de fecha 22 de mayo de 2024, donde fue presentado por la Sociedad Civil la propuesta del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC – CUNZAC ZACAPA, ZACAPA”** con No. de SNIP 330446.
 - b) Oficio de la Municipalidad de Zacapa, Zacapa en el cual informa sobre aporte municipal de fecha de marzo de 2024.
 - c) Transcripción Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 10-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de Zacapa, el 05 de junio de 2024.
 - d) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- emitida por Secretaria General de Planificación -SEGEPLÁN-, relacionada al Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC – CUNZAC ZACAPA, ZACAPA”** con No. de SNIP 330446.
3. Con fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita mediante PROVIDENCIA DAJ No. 239-2024, dirigida al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores la cual indica que, previo a emitir pronunciamiento se integre al expediente correspondiente.
4. así mismo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 29 de julio de 2024, mediante la cual acuerdan *“(…) A) Aprobar disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446”*.

5. Con fecha 30 de julio 2024, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, en oficio identificado como Cons. Dir. 62-2024, mediante el cual traslada a Secretaría General el requerimiento realizado en REF. SG-816-07-2024, el cual contiene:
 - a) Of. Ref. Cedesyd.146.07.2024 del 29 de julio de 2024 firmado por el Ing. Kevin Waldemar Nufio Martínez, Jefe del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres.
 - b) OF. REF.CBI 47-07-2024 del 29 de julio de 2024 firmado por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de bienes Inmuebles. REF. SG-830-07-2024 del 30 de julio de 2024 firmada por el abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, a través de la cual se reitera la información que debe enviar la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de bienes Inmuebles. (Comisión de Evaluación Normalización y Control de bienes inmuebles no cumplió con lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, específicamente en pronunciamiento firmado por los integrantes de la misma).
 - c) Opinión Técnica. DUC. 016-2024 del 29 de julio de 2024, firmado por el Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física–DGS-.
 - d) Oficio Cons. Dir. 62-2024 del 30 de julio de 2024, firmado por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el cual contiene aprobación de disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC –CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446.
 - e) Of. Ref. CGP.288.07.2024 del 26 de julio de 2024, firmado por el Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot, Coordinador General de Planificación.
 - f) OFICIO DGF No. 1010A-2024 del 30 de julio de 2024, firmado por el Lic. Abraham González Lemus, Director General Financiero.
6. Con fecha 29 de julio de 2024, el Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Muebles en oficio identificado como OF.REF.CBI.47-07-2024, suscrito por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, en el cual informa que verificó que el bien inmueble en el cual se planifica desarrollar el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC – CUNZAC ZACAPA, ZACAPA”, identificado con el No. de SNIP 330446.”, es a título propio de la Universidad de San Carlos de Guatemala con Registro de la Propiedad como Finca número tres mil seiscientos treinta y cinco (3635) Folio ciento treinta y cinco (135) Libro veinte y ocho E (28E), por lo tanto esta Comisión ratifica que la propiedad donde se desea realizar este proyecto, es legítima propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala. (adjuntamos copia de escrituras propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala y certificación de Registro de la Propiedad). (...) concluyendo, que SI esta formulado con base a los criterios técnicos normativos institucionales, por lo que puede continuar con el trámite respectivo.
7. Con fecha 26 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación en Of.Ref.CGP.288.07.2024, suscrito por el Arquitecto Omar Marroquín Pacheco, Asesor Planificador y con el visto bueno del Arquitecto Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Planificación, “emite **-DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE-** referente al proyecto

- “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, ZACAPA” sobre la documentación que se tiene a la vista y que consta en el expediente que se presentó.”*
8. *Con fecha 30 de julio de 2024, en oficio identificado como DGF No. 1010A-2024, suscrito por el Asistente Ejecutivo Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, con visto bueno del Director General Financiero, Doctor Abraham González Lemus, emiten opinión: “que el proyecto denominado “MEJORAMEINTO -sic- DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC -CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA” registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- bajo el número 0330446 y como Unidad Ejecutora responsable la Municipalidad de Zacapa del Departamento de Zacapa, con un Costo Total Proyectado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.13,697,412.18) y programación física Multianual para los años 2024, 2025, 2026 Y 2027, según descripción en el Sistema Nacional de Inversión Publica (SINIP); para lo cual existe el compromiso del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para destinar el Presupuesto que permita la cobertura de la sostenibilidad de los costos anuales administrativos, de operación y mantenimiento durante su vida útil, los cuales será cubiertos con el Techo Presupuestario asignado al Centro Universitario de Zacapa y no requerirá presupuesto adicional para los ejercicios Fiscales a futuro para la sostenibilidad del citado proyecto, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario en Punto CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS, Inciso 4.1 del Acta 14-2024, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2024.*
 9. *Con fecha 29 de julio de 2024, en oficio identificado como Oficio DUC. 016-2024, suscrito por la Ingeniera Sara Elizabeth Chávez Cutz, Coordinadora del Departamento de Diseño, Urbanizaciones y Construcciones y con el visto bueno del Arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales, emiten Dictamen Técnico, en los siguientes términos: “Se hace de su conocimiento que después de haber revisado el expediente trasladado según oficio Cons.Dir. 48-2024, en solicitud de AVAL para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMEINTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC -CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA”, el cual incluyó los siguientes documentos: Perfil del proyecto; Resolución: 003338-2024DC/MCECF/sncm. del expediente EAI-E-1267-2024, del proyecto: MEJORAMEINTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC -CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA. Emitida por la Delegación Departamental de Zacapa de la Dirección de Coordinación Nacional de Ambiente y Recursos Naturales; Memorias de Calculo Estructural; Especificaciones técnicas generales, específicas y técnicas; Juego de 30 planos; Presupuesto de ejecución de los años 2024, 2025, 2026, 2027 (costos unitarios e integración), Proyecto multianual; Cronograma físico – financiero de ejecución de los años: 2024, 2025, 2026, 2027. Proyecto multianual. Y considerando que el proyecto corresponde a un edificio para la educación superior a desarrollarse en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- ubicado en Finca Pueblo Modelo, Aldea Manzanotes, Zacapa. La función de este es ampliar la Academia en capacidad de atención a los estudiantes de la región y alrededores. Por lo tanto, se concluye emitir **AVAL FAVORABLE** para realizar dicho proyecto, siempre y cuando cumpla con todos los procedimientos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, las autorizaciones de Ley correspondientes, Sistema Nacional de Inversión Publica SNIP No. 0330446 y contar con los recursos necesarios para su ejecución.”*
 10. *Con fecha 29 de julio de 2024, en oficio identificado como Of.Ref.Cedesyd.146.07.2024 suscrito por el Arquitecto Mauro Marvin Molina Molina, Profesional de Área Análisis e Investigación y con visto bueno del Ingeniero Kevin Waldemar Nufio Martínez, Jefe CEDESYP, con el cual emiten OPINION TECNICA en los siguientes términos: “El motivo de la presente es para hacer entrega de la opinión técnica de la “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA ” el cual se solicitó por medio de la REF. SG-818-07-2024 a la*

jefatura de este centro de estudios, por lo que se adjunta el presente informe: Según la Opinión Técnica 24-2024 elaborada el 26 de julio de 2024 y emitida por este centro (ver anexo), se establecieron diversas recomendaciones, las cuales deben ser tomadas previo a realizar cualquier tipo de ampliación. 1. Se recomienda cumplir con las Normas de Reducción de Desastres –NRD-, tomando en cuenta las Normas de seguridad estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala -NRD1- basadas en las Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, y Especificaciones técnicas para materiales de construcción -NRD3- de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED- previo a realizar las futuras ampliaciones. 2. Esta opinión técnica contempla factores que determinen la vulnerabilidad no estructural, por lo que, no constituye una autorización para realizar los trabajos de mejoramiento, sin la aprobación de las autoridades correspondientes.

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82 “(...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita (...)”.

Artículo 83. “Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.”.

Artículo 254. “Gobierno municipal. El gobierno municipal será ejercido por un consejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos”.

Código Municipal

Artículo 33. “Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Consejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos”.

Artículo 35. “Atribuciones generales del Consejo Municipal. Son atribuciones del Consejo Municipal: (...); b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales; g) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias; h) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.”

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 48. “Forman el patrimonio de la Universidad: 1ero.. Los bienes de cualquier clase que se le hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración; 2do. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios; 3ro. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y las que se establezcan a su favor; y 4to. Los demás bienes que haya adquirido o adquiriera de conformidad con la ley.”.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 13. “El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.”.

Artículo 126. “Son bienes propios de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias de la Universidad: (...), e) Los legados, herencias y donaciones que recibiesen de manera específica y exclusiva; (...).”.

Artículo 127. “(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución, (...).”

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

“3.2 Aval del Ente Rector

El ente rector sectorial se hará responsable mediante carta, formulario, dictamen u otro medio escrito oficial de que:

- a) El proyecto de inversión responde a las políticas y lineamientos del sector.
- b) El proyecto esta formulado con base en los criterios técnicos normativos institucionales.
- c) Garantiza la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil detallando los costos de administración, operación y mantenimiento que genera el mismo, indicando que acepta cubrir dichos costos.
- d) Cuando el rector sectorial no sea responsable de la administración, operación y mantenimiento del proyecto, debe adjuntarse la constancia correspondiente firmada por la máxima autoridad de la institución que asumirá el compromiso.”.

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud de Secretaría General de emitir dictamen con relación al AVAL DEL ENTE RECTOR para la ejecución del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA**”, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446”, en atención al requerimiento del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa contenido en Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 10-2024 celebrado en Sesión Ordinaria de dicho Consejo Directivo el 05 de junio de 2024.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 82 establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe regirse por su Ley Orgánica y Reglamentos que la misma emita; en el Artículo 254 Constitucional en cuanto al gobierno Municipal se establece que el mismo será ejercido por un Concejo el cual se integra con el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos; el Código Municipal en el Artículo 35 determina que dentro de las atribuciones generales del Consejo Municipal específicamente la literal f) indica: (...); f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

En el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala los bienes de la Universidad son todos aquellos que adquiera de conformidad con la Ley; y en el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República, hace cumplir las disposiciones del Consejo Superior Universitario en cuanto a disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución. En contexto con lo anterior el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Artículo 127 indica que El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución.

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública son el conjunto de normas, instrucciones, procedimientos y herramientas, orientadas a ordenar el proceso de la inversión pública y concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente, tomando en cuenta las políticas públicas. Dentro del mismo establece que el ente rector sectorial es el responsable de dar el AVAL por escrito; para garantizar la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil detallando los costos de administración operación y mantenimiento que genere el mismo.

Por lo que es de considerar que de conformidad con acordado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 29 de julio de 2024 aprobar la disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446 esto durante la vida útil

Consta dentro del expediente que la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de esta Casa de Estudios Superiores, mediante OF.REF.CBI 47-07-2024 del 29 de julio de 2024, verifico que el bien inmueble donde se planifica ejecutar el proyecto relacionado es propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo analizo los dictámenes emitidos por Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres CEDESXD, Coordinadora General de Planificación y División General de Servicios e Infraestructura Física DSG, concluyendo, que el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA”, identificado con el No. De SNIP 330446, si esta formulado con base a los criterios técnicos normativos institucionales, por lo que puede continuar con el trámite respectivo.

*De igual manera, la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio identificado como Of.Ref.CGP.288.07.2024 del 26 de julio de 2024 emita -sic- **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE**- referente al proyecto "**Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC Zacapa, Zacapa**" sobre la documentación que se tiene a la vista y que consta en el expediente que se presentó y confirma que responde a las Políticas y lineamientos de la Educación Superior Pública y específicamente a las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numerales 2, 2.2.3, literal F, numeral 1.1 y 1.2.2, 1.3 y 1.3.1.*

Por su parte, la Dirección General Financiera opinó en OFICIO DGF No.1010A-2024 de fecha 30 de julio 2024 opina lo siguiente: “que el proyecto denominado "MEJORAMEINTO -sic- DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC -CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA" registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- bajo el número 0330446 y como Unidad Ejecutora responsable la Municipalidad de Zacapa del Departamento de Zacapa, con un Costo Total Proyectado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.13,697,412.18) y programación física Multianual para los años 2024, 2025, 2026 Y 2027, según descripción en el Sistema Nacional de Inversión Publica (SINIP); para lo cual existe el compromiso del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para destinar el Presupuesto que permita la cobertura de la sostenibilidad de los costos anuales administrativos, de operación y mantenimiento durante su vida útil, los cuales será cubiertos con el Techo Presupuestario asignado al Centro Universitario de Zacapa y no requerirá presupuesto adicional para los ejercicios Fiscales a futuro para la sostenibilidad del citado proyecto, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario en Punto CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS, Inciso 4.1 del Acta 14-2024, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2024.”

De conformidad con el oficio de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración se emitió AVAL FAVORABLE para realizar dicho proyecto, siempre y cuando cumpla con todos los procedimientos establecidos por

la Universidad de San Carlos de Guatemala, las autorizaciones de Ley correspondientes, Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP No.0330446, y contar con los recursos necesarios para su ejecución. Así también se cuenta con la OPINION TECNICA 24-2024 emitida por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD- contenida en Oficio identificado como Of.Ref.Cedesyd.146.07.2024 de fecha 29 de julio 2024 en el cual recomienda lo siguiente: - contar los estudios de suelos necesarios, previo a realizar las futuras ampliaciones y -cumplir con las Normas de Reducción de Desastres –NRD-, tomando en cuenta las Normas de seguridad estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala -NRD1- basadas en las Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, y Especificaciones técnicas para materiales de construcción -NRD3- de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED- previo a realizar las futuras ampliaciones.

Consecuentemente, es importante citar la Certificación del Punto SÉPTIMO del Acta No.84-2024 que contiene Sesión Pública Ordinaria celebrada el jueves 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal del Municipio de Zacapa departamento de Zacapa mediante el cual acuerda “PRIMERO: DECLARAR, de CARÁCTER PRIORITARIO, el proyecto denominado: MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, (...); de igual manera mediante Acta No. 08-2024 el Consejo Departamental de Desarrollo Zacapa en su Punto SEXTO aprueban por unanimidad la Reprogramación de obras para el ejercicio fiscal 2024 de Sociedad Civil y mediante Punto SEPTIMO del mismo punto resolutivo se aprueban los proyectos presentados para el ejercicio fiscal 2024, el cual cuanta con el apartado de Sociedad Civil en el cual se presenta el proyecto “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC–CUNZAC Zacapa, Zacapa”

Así mismo que el proyecto denominado “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC–CUNZAC Zacapa, Zacapa” se planifico para ser ejecutado en el Bien Inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca 3565, Folio 135 del libro 28E de Zacapa propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con una vida útil de 20 años y que el mismo será ejecutado por la Municipalidad de Zacapa, departamento y municipio de Zacapa, siendo la fuente de inversión con aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, mediante modalidad Multianual, para el Ejercicio Fiscal 2024, 2025, 2026 y 2027; con un aporte de Q13,697,412.18 distribuido por Ejercicio Fiscal de la siguiente manera: Ejercicio Fiscal 2024, aporte de Q3,424,353.18; Ejercicio Fiscal 2025, aporte de Q3,424,353.00; Ejercicio Fiscal 2026, aporte de Q3,424,353.00 y el para el Ejercicio Fiscal 2027 Q3,424,353.00. según el proyecto presentado en el presente expediente.

De lo antes expuesto se puede determinar que el Proyecto denominado “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC Zacapa, Zacapa” fue priorizado por el Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Zacapa, mismo que será ejecutado bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Zacapa, Zacapa, el cual consiste en “mejorar las condiciones de las instalaciones existentes del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizarán trabajos en las siguientes áreas: Mejoramiento del edificio A en los acabados de las instalaciones existentes y la construcción de módulos de laboratorios de video conferencias, laboratorios de cómputo y salón de video conferencias, para el año 2024 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2, para el año 2025 se construirán 2 módulos y cada uno con un área de 358 m2, para el año 2026 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2, para el año 2027 se construirá 1 modulo con un área de 358 m2. Se realizarán mejoras en las áreas exteriores como en la Calle del ingreso principal, plazas, caminamientos, aceras y parqueos. Se construirá un Polideportivo con módulos de sanitarios, vestidores y un escenario para uso múltiple.”. Según lo establecido en la boleta del Sistema Nacional de Inversión Publica -SINIP-.

El referido proyecto se planifico para ser ejecutado en el Bien Inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca 3565, Folio 135 del libro 28E de Zacapa propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciendo que el proyecto tendrá una vida útil de 20 años. Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario puede emitir el AVAL COMO ENTE RECTOR para dar cumplimiento con lo solicitado por la

Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Proyecto denominado “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC–CUNZAC Zacapa, Zacapa”, por lo que emite la siguiente:

OPINION

Que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 126 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y considerando lo siguiente:

- i. Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 10-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 05 de junio de 2024, mediante la cual Acuerda: “I. Emitir el Aval para dar trámite al expediente ante el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE Zacapa para el proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa con número de SNIP 330446” así mismo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 29 de julio de 2024, mediante la cual acuerdan “(...) A) Aprobar disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446”.
- ii) OF.REF.CBI.47-07-2024 de fecha 29 de julio de 2024 de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante el cual se concluye que el bien inmueble donde se desarrollará el proyecto es propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y concluye que si esta formulado con base a los criterios técnicos normativos institucionales, por lo que puede continuar con el trámite respectivo.
- iii) Of.Ref.CGP.288.07.2024 del 26 de julio 2024, emitido por la Coordinadora General de Planificación mediante la cual “emite **-DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE-** referente al proyecto “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, ZACAPA” sobre la documentación que se tiene a la vista y que consta en el expediente que se presentó.” e indicó que sí responde a las Políticas y lineamientos de la Educación Superior Pública y específicamente a las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, numerales 2, 2.2.3, literal F, numeral 1.1 y 1.2.2, 1.3 y 1.3.1.
- iv) Dirección General Financiera mediante OFICIO DGF No.1010A-2024 del 30 de julio 2024, la cual indica que existe compromiso del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, para destinar el Presupuesto que permita la cobertura de la sostenibilidad de los costos anuales administrativos, de operación y mantenimiento durante su vida útil, los cuales será cubiertos con el Techo Presupuestario asignado al Centro Universitario de Zacapa y no requerirá presupuesto adicional para los ejercicios Fiscales a futuro para la sostenibilidad del citado proyecto, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario en Punto CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS, Inciso 4.1 del Acta 14-2024, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2024.
- v) Que el proyecto denominado “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC Zacapa, Zacapa” se planifico para ser ejecutado en el Bien Inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca 3565, Folio 135 del libro 28E de Zacapa propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con una vida útil de 20 años y que el mismo será ejecutado por la Municipalidad de Zacapa, departamento y municipio de Zacapa, siendo la fuente

de inversión con aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, mediante modalidad Multianual, para el Ejercicio Fiscal 2024, 2025, 2026 y 2027; con un aporte Q13,697,412.18 distribuido por Ejercicio Fiscal de la siguiente manera: Ejercicio Fiscal 2024, aporte de Q3,424,353.18; Ejercicio Fiscal 2025, aporte de Q3,424,353.00; Ejercicio Fiscal 2026, aporte de Q3,424,353.00 y el para el Ejercicio Fiscal 2027 Q3,424,353.00. según el proyecto presentado en el presente expediente.

Con el fin de armonizar las políticas públicas con las prioridades nacionales de desarrollo, y de acuerdo con las necesidades institucionales y para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2 de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- y considerando que la unidad ejecutora del del proyecto será la Municipalidad de Zacapa, el Consejo Superior Universitario quien es el legitimado para disponer del patrimonio universitario según el Artículo 126 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede, si lo considera pertinente:

1. Emitir el AVAL COMO ENTE RECTOR SECTORIAL para el proyecto denominado **“Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”**, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446, tal como lo indica el numeral 3.2 de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- en los siguientes términos:
 - a) El proyecto de inversión responde a las políticas y lineamientos del sector, según pronunciamiento de la Coordinadora General de Planificación contenido en oficio Of.Ref.CGP.288.07.2024 del 26 de julio 2024 que contiene -DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE- referente al proyecto “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, ZACAPA,”.
 - b) El proyecto está formulado con base en los criterios técnicos normativos institucionales, según pronunciamiento remitido por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio identificado como OF.REF.CBI 47-07-2024 del 29 de julio de 2024.
 - c) Se garantiza la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil (costos de administración, operación y mantenimiento que genera el mismo) dichos costos se cubrirán con el presupuesto ordinario asignado al Centro Universitario de Zacapa, según Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 29 de julio de 2024 y OFICIO DGF No.1010A-2024 del 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección General Financiera.
2. Instruir a la Director del Centro Universitario de Zacapa para que gestione ante la municipalidad de Zacapa, unidad ejecutora del proyecto, se agregue al proyecto denominado **“Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”**, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446 la proyección de costos para la administración, operación y mantenimiento del mismo en concordancia con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 29 de julio de 2024 y del cual se pronuncio la Dirección General Financiera.
3. Instruir a las Autoridades del Centro Universitario de Zacapa contemplar dentro de su Presupuesto Ordinario los costos de administración, operación y mantenimiento que genere el proyecto **“Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”**, durante la vida útil establecida en dicho proyecto, toda vez para estos costos no se aprobarán asignaciones extraordinarias.
4. Se sugiere nombrar a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Director del Centro Universitario de Zacapa, o quien haga sus funciones, para dar seguimiento a la ejecución del proyecto en

mención y verifique el cumplimiento de las observaciones presentadas por Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración mediante Opinión Técnica. DUC. 016-2024 del 29 de julio de 2024 así como las contenidas en la Opinión Técnica 24-2024 del Centro de Estudios de desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD- trasladada mediante Of.Ref.Cedesyd. 146.07.2024 del 29 de julio de 2024 y presentar informes cuatrimestrales sobre los avances y observaciones del mismo al Consejo Superior Universitario, así como un informe final para su aceptación al momento de finalizado el proyecto.

5. *Instruir a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar una visita técnica al Bien Inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala donde se desarrollara el proyecto referido para que presente al Consejo Superior Universitario un informe técnico integral, de conformidad y dentro de la esfera de su competencia y responsabilidades con relación la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa” el cual debe esta suscrito por cada uno de los miembros que integran dicha comisión”*
6. *Se recomienda que al momento de recibir el proyecto se realice el aviso que corresponda al Departamento de Contabilidad para el registro en los Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *De lo resuelto notificar al Centro Universitario de Zacapa y a la Municipalidad de Zacapa, departamento y municipio de Zacapa.”*

Este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 126 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, considerando lo siguiente: Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 10-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 05 de junio de 2024, mediante el cual Acuerda: “I. Emitir el Aval para dar trámite al expediente ante el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE Zacapa para el proyecto de Mejoramiento del Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa con número de SNIP 330446”; Así mismo, el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 14-2024 de Sesión Extraordinaria celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 29 de julio de 2024, mediante el cual, acuerda: “(...) A) Aprobar disponibilidad presupuestaria, dentro del presupuesto ordinario de la unidad para el Proyecto de Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC presentada por medio de Oficio TESO No. 114-2024 de fecha Zacapa 29 de julio de 2024 firmado por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, al mismo tiempo se hace constar de manera expresa que esta UNIDAD ACADÉMICA NO REQUERIRÁ PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA, con número de SNIP 330446”. Asimismo, se cuenta el con pronunciamiento de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como OF.REF.CBI 47-07-2024 de fecha 29 de julio de 2024; Dictamen Técnico Favorable de la Coordinadora General de Planificación, contenido en el oficio identificado como Of. Ref.CGP.288-07-2024 de fecha 26 de julio de 2024; Opinión Técnica 24-2024 del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CEDESYD-; Opinión Técnica. DUC. 016-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrita por el Coordinador General de Servicios e

Infraestructura Física de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en consideración el Pronunciamiento de la Dirección General Financiera, contenido en el OFICIO DGF No. 1010A-2024 de fecha 30 de julio de 2024. Con el fin de armonizar las políticas públicas con las prioridades nacionales de desarrollo, de acuerdo con las necesidades institucionales y, para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2 de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- y considerando que la unidad ejecutora del proyecto será la Municipalidad de Zacapa, este Máximo Órgano de Dirección, **ACUERDA: 1. Emitir el AVAL COMO ENTE RECTOR SECTORIAL para el proyecto denominado “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446, tal como lo indica el numeral 3.2 de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN- en los siguientes términos: a) El proyecto de inversión responde a las políticas y lineamientos del sector, según pronunciamiento de la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en oficio Of.Ref.CGP.288.07.2024 del 26 de julio 2024, que contiene DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE, referente al proyecto “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, ZACAPA, ZACAPA.” b) El proyecto está formulado con base en los criterios técnicos normativos institucionales, según pronunciamiento remitido por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio identificado como OF.REF.CBI 47-07-2024 del 29 de julio de 2024. c) Se garantiza la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil (costos de administración, operación y mantenimiento que genera el mismo) estos costos se cubrirán con el presupuesto ordinario asignado al Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 14-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 29 de julio de 2024 y OFICIO DGF No. 1010A-2024 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

2. Se instruye al Director del Centro Universitario de Zacapa, para que, gestione ante la Municipalidad de Zacapa, unidad ejecutora del proyecto, que se agregue al proyecto denominado “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con el código No. 330446, la proyección de costos para la administración, operación y mantenimiento del mismo, en concordancia con lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 14-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, el 29 de julio de 2024 y del cual, se pronunció la Dirección General Financiera. -----

3. Se instruye a las Autoridades del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, contemplen dentro de su Presupuesto Ordinario, los costos de administración, operación y mantenimiento, que genere el proyecto “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC-CUNZAC, Zacapa, Zacapa”, durante la vida útil establecida en dicho proyecto, toda vez que, para estos costos, no se aprobarán asignaciones extraordinarias. -----

4. Se nombra a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Director del

Centro Universitario de Zacapa, o quien haga sus funciones, para dar seguimiento a la ejecución del proyecto en mención y que verifiquen el cumplimiento de las observaciones presentadas por el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Opinión Técnica. DUC. 016-2024 de fecha 29 de julio de 2024, así como, las contenidas en la Opinión Técnica 24-2024 del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CEDESyd- trasladada mediante Of.Ref.Cedesyd. 146.07.2024 de fecha 29 de julio de 2024. La Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Director del Centro Universitario de Zacapa, deberán presentar a este Consejo Superior Universitario, informes cuatrimestrales sobre los avances y observaciones del referido proyecto, así como, deberán presentar un informe final para su aceptación al momento de finalizado el proyecto. -----

5. Se instruye a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar una visita técnica al bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se desarrollará el proyecto referido. Lo anterior, para presentar ante este Consejo Superior Universitario, un informe técnico integral, de conformidad y dentro de la esfera de su competencia y responsabilidades con relación la ejecución del proyecto “Mejoramiento Centro Universitario de Zacapa USAC – CUNZAC, Zacapa, Zacapa”, el cual debe estar suscrito por cada uno de los miembros que integran dicha Comisión. -----

6. Se instruye para que, al momento de recibir el proyecto, se realice el aviso que corresponda al Departamento de Contabilidad para el registro en los activos fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

7. Notificar la presente resolución al Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al Concejo Municipal de la Municipalidad de Zacapa, departamento y municipio de Zacapa y al Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	REF.DPI No.104-2024 de fecha 28 de junio de 2024.	Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de Información y Relaciones Públicas / División de Publicidad e Información.	Informe de los logros alcanzados durante el período del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 de la División de Publicidad e Información -DPI-	Se adjunta para conocimiento del Consejo Superior Universitario Informe de Resultados período 2023-2024: Periódico de la USAC; Televisión; Redes Sociales y Página Web; Publicaciones en medios externos. (21 folios)
2.	Documento sin número de referencia, de fecha 02 de julio de 2024.	Lic. Dave Adin Recinos y Recinos, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente.	Transcripción de Punto SEXTO del Acta No. 12-2024, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente el 11 de junio de 2024.	Se remite acuerdo para conocimiento del Consejo Superior Universitario respecto a la toma de posesión del M.A. Estuardo Juventino Ruano Estrada, como Director en funciones del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del 01 de julio de 2024, hasta que tome posesión el Director que resulte electo, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. (2 folios)

3.	Oficio identificado como ECC 203-2024 de fecha 28 de junio de 2024.	M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.	Transcripción de Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación el 24 de junio de 2024.	Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, acusa de recibida la notificación del PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de junio de 2024. (2 folios)
4.	Documento sin número de referencia y fecha 23 de julio de 2024.	Lic. Diego Montenegro, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	Atención a punto TERCERO del Acta No. 42-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de septiembre del año 2021.	Informe Ejecutivo de la gestión en sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social correspondiente al período de abril a junio de 2024. Adjunta Plan Estratégico Institucional 2023-2027 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (85 folios).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras; Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (14:02) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Wider Rolando Santos Chingo; (14:06) Dr. Berner

Alejandro García García; (14:07) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé; (16:00) Ph.D. Dr. Alberto García González.

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes consejeros:** (14:29) Lic. Rodolfo Chang Shum, reincorporándose nuevamente a las (14:42) y se retiró a las (15:29); (14:49) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar; (15:14) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión: Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. **Que estuvo ausente durante la sesión: Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que concluye a las diecisiete horas (17:00), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----